

AÑO. 2010

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° VIII-0725-2010

Expediente 014 F 037/10

ASUNTO: Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009, Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010.-

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA DE SANCION: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Consta de (68) folios



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 014 FOLIO 037 AÑO 2010

Fecha de presentación 12-01-10

H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Nota Nº 22-PE-10 (09-04-10)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Modificación de la ley Nº VIII - 028
2009 - Ley Impositiva Anual Ejercicio Fiscal 2010 -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° 22 -PE-2010.

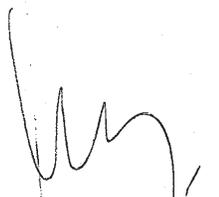
San Luis,

9 ABR 2010

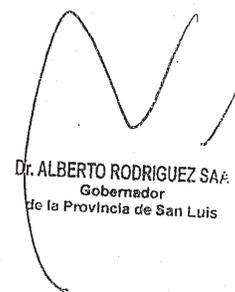
"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
CPN CLAUDIO JAVIER POGGI
S. / D.

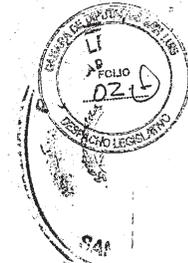
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir para su aprobación el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009 -Ley Impositiva Anual para Ejercicio Fiscal 2010. - Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. -


C.F. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública


SEBASTIAN LAVANDERA MUÑOZ
MÉDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

M. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 12.04.2010	Hora: 10:50
Fojas: DIEZ (10) -	FIRMA



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley modifica la Ley N° VIII-0254-2009 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010.

La modificación surge de las Actas suscriptas en el marco del Consejo Económico y Social convocado en Marzo de 2010 y del que participaron el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, diversos sectores sindicales y representantes de la industria, el comercio, la minería y demás áreas que hacen al desarrollo económico y social de la Provincia de San Luis.

En resultado de la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo Provincial se plasmó en el compromiso por parte de dichos sectores de fomentar el cumplimiento fiscal con el objeto de financiar el gasto corriente de la Administración Pública Provincial, para así poder concretar un incremento salarial para todos los agentes dependientes del Poder convocante sin afectar las inversiones plasmadas en la Ley de Presupuesto Anual.

A tal efecto, el presente proyecto de Ley, modifica la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural el que se calculará sobre la base del 100% de la valuación fiscal de la tierra libre de mejoras, lo que implica un incremento al impuesto sin modificar la valuación fiscal de los inmuebles rurales.

El Impuesto Inmobiliario urbano no sufre modificaciones respecto a la Ley vigente dado que el mismo se ha incrementado en los últimos años por variaciones en los avalúos por zona y por metro aplicable a los terrenos correspondientes a inmuebles urbanos.

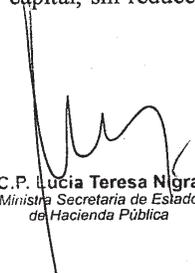
En concordancia se faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a adicionar cuotas para distribuir la mayor carga fiscal de los inmuebles rurales en más cantidad de cuotas y permitir al que realizó su pago de contado una nueva fecha de vencimiento de la opción con el beneficio del diez por ciento 10% de descuento.

En lo que respecta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos se modifican las alícuotas para las actividades de Fabricación de cigarrillos y de productos del tabaco no clasificado en otra parte, se incorporan actividades como el alquiler de cabañas, bungalows y similares y los servicios prestados por saunas, casas de masajes y similares excepto los servicios terapéuticos y de kinesiología los que no estaban codificados como actividades específicas.

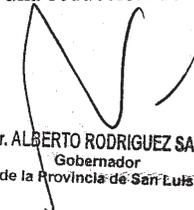
Para la determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el beneficio de rebaja de alícuota se incorpora como límite para las actividades referidas al Transporte de Pasajeros y de Carga las que solo podrán acceder al beneficio de alícuota del 1,75% o 2% según corresponda los que realicen dicha actividad con vehículos radicados en la Provincia de San Luis y mantengan el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas en situación regular sin deuda exigible.

Se hace necesario establecer, para actividades informales o formales que presentan una dificultosa fiscalización, alto costo de la misma y con un mayor nivel de evasión, tanto del Impuesto como de los Regímenes de Recaudación vigentes, un importe mínimo anual general especial sobre los PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) el que se mantiene para el resto de las actividades.

Por último, se establece un Régimen Especial de Facilidades de Pago de hasta 48 cuotas, con una bonificación del 15% por pago contado hasta el límite del capital, sin reducción de tasa de interés por mora y con una reducción de hasta el


C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

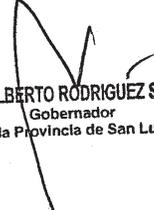

SEBASTIAN LLANQUEIRA MUÑOZ
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

50% de la tasa de interés por financiamiento. Este Plan de Pagos, no configura moratoria ni régimen de regularización, tiene como objeto el dictado de una nueva norma por parte de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos que reemplace a las normas vigentes sin alterar el cumplimiento de los vencimientos corrientes de los Tributos Provinciales.


C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública


SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**MODIFICACION DE LA LEY N° VIII-0254-2009
LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EJERCICIO FISCAL 2010**

ARTÍCULO 1°- Modificar el Artículo 4° de la Ley N° VIII-0254-2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"La proporción a que se refiere el Artículo 169° del Código Tributario Ley N° VI-0490-2005 como base imponible del Impuesto Inmobiliario será:

- a) Para inmuebles urbanos edificados: el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de la valuación fiscal;
- b) Para inmuebles urbanos baldíos: el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de la valuación fiscal;
- c) Para inmuebles rurales: el CIEN POR CIENTO (100%) de la valuación fiscal de la tierra libre de mejoras amortizables.-

En caso de que el inmueble rural no este destinado a actividades agropecuarias o afines, la base imponible se determinará incorporando las mejoras valuadas por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales según características, uso y capacidad productiva y/o comercial que corresponda.

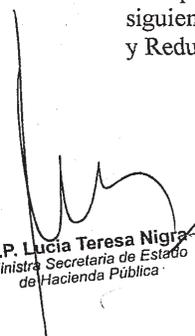
ARTÍCULO 2°- Incorporar como último párrafo del Artículo 12° de la Ley N° VIII-0254-2009 lo siguiente:

"La Dirección Provincial de Ingresos Públicos podrá adicionar cuotas en caso de ser procedente una reliquidación del impuesto durante el ejercicio fiscal vigente"

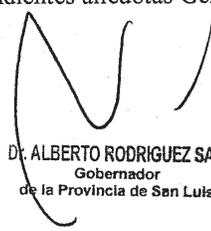
ARTÍCULO 3°.- Modificar las alícuotas Generales y Reducidas establecidas en el Artículo 14° de la Ley N° VIII-0254-2009 para las siguientes actividades:

INDUSTRIAS DEL TABACO			
314013	Fabricación de cigarrillos.	5	-
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte.	5	-

ARTÍCULO 4°.- Incorporar al Artículo 14° de la Ley N° VIII-0254-2009 las siguientes actividades con sus correspondientes alícuotas Generales y Reducidas:


C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública


SEBASTIÁN LAVANDEIRA MUÑOZ
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


D. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

831027	Alquiler de cabañas, bungalows y similares.	3,5	2
960003	Servicios prestados por sauna, casa de masajes y similares excepto servicio terapéutico y de kinesiología.	3,5	2

ARTÍCULO 5°.- Incorporar como punto 5. de los LIMITES establecidos en el Artículo 18° de la Ley N° VIII-0254-2009 lo siguiente:

“5. Transporte de pasajeros y carga: solo podrán acceder a la rebaja de alícuota aquellos contribuyentes que realicen la actividad con vehículos radicados en la Provincia de San Luis y que mantengan el impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas en situación regular para las actividades que se detallan a continuación:

711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros.
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera.
711315	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises.
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.).
711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares.
711420	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
711421	Servicios de transporte de animales.
711438	Servicios de mudanza.
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas similares.

ARTÍCULO 6°.- Modificar el Artículo 23° de la Ley N° VIII-0254-2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los fines del Artículo 215° del Código Tributario de la Provincia Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes, se establece un importe mínimo anual general para todas las actividades de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) y Mínimos Especiales para las siguientes actividades:

1- Disponer los siguientes mínimos para las actividades que a continuación se detallan, sujetos a los parámetros que en cada caso se establezcan:

C.P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

ASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ
MICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



5

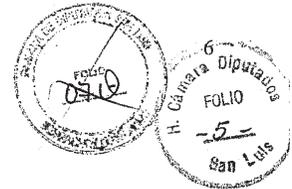
A		EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE MESA Y/O EN MOSTRADOR
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo).	
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, snack bar, fast foods y parrillas.	
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo).	
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías.	
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confeiterías, servicios de lunch y salones de té.	
631078	Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo.	
Hasta TRES (3) mesas y/o sin empleados: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS		\$2.400,00
Hasta DIEZ (10) mesas y/o hasta TRES (3) empleados. PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS		\$8.400,00
Hasta QUINCE (15) mesas y/o hasta SEIS (6) empleados. PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS		\$14.400,00
Más de QUINCE (15) mesas y/o más de SEIS (6) empleados. PESOS VEINTICUATRO MIL		\$24.000,00
B		
632031	Servicios prestados en alojamientos por hora	
	Por habitación: PESOS MIL OCHOCIENTOS	\$ 1.800,00
C		
711624	Servicios de garajes	
Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y/o sin empleados: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS		\$4.200,00
Hasta TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o hasta DOS (2) empleados: PESOS SEIS MIL		\$6.000,00
Más de TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o más de DOS (2) empleados: PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS		\$8.400,00

C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

SEBASTIAN LAVANDEIRA MURGOZ
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



D	711616	Servicio de playas de estacionamiento	
	Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y/o sin empleados: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS		\$4.200,00
	Hasta TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o hasta DOS (2) empleados: PESOS SEIS MIL		\$6.000,00
	Más de TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o más de DOS (2) empleados: PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS		\$8.400,00
Para las actividades 711624 y 711616 el mínimo establecido se incrementará en un 20% en caso de prestar servicios de lavado, engrasado u otro servicio adicional.			
E	720060	Servicios prestados de acceso a Internet en cyber, cafés, locutorios, etc.:	
		Por computadora: PESOS OCHENTA Y OCHO	\$ 88,00
F	831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.). Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS	\$4.800,00
	831027	Alquiler de cabañas, bungalows y similares. Por unidad: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA	\$ 840,00
G	949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas, boites, night clubs, cabaretes, whiskerías, pub y similares, con o sin espectáculo:	
		Hasta DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o hasta CUATRO (4) empleados: PESOS QUINCE MIL	\$15.000,00
		Más de DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o más de CUATRO (4) empleados: PESOS VEINTICUATRO MIL	\$24.000,00
		959111	Servicios de peluquería. Peluquerías. PESOS MIL DOSCIENTOS
	959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00

C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

SEBASTIAN LAVANDEIRA M.
MÉDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos PESOS TRES MIL SEISCIENTOS	\$ 3.600,00
959936	Servicios de higiene y estética corporal. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
960002	Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes o adelgazamiento, etc.) PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
960003	Servicios prestados por saunas, casas de masajes y similares excepto terapéuticos y de kinesiología. PESOS TRES MIL	\$ 3.000,00
960010	Servicios empresariales n.c.p. PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
H		
000001	Operaciones de intermediación con bienes muebles, por las cuales se cobre comisión no especificada en otra parte. PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
000002	Ventas al por menor no clasificadas en otra parte. PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
000003	Ferias Transitorias	
	Sujetos no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de San Luis, por stand o puesto de venta en cada Feria PESOS QUINIENTOS	\$ 500,00
	Cuando el evento haya sido Declarado de Interés Provincial por el Gobierno de la Provincia PESOS CIEN	\$ 100,00
	Estarán exentos del pago establecido en el presente Inciso los eventos organizados por el Programa de Inclusión Social "Trabajo por San Luis";	

2- Disponer mínimos especiales para las actividades que a continuación se detallan:

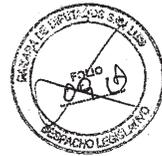
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

SEBASTIÁN LAVANDEIRA MUÑOZ
MÉDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



832111	Servicios jurídicos. Abogados.
832138	Servicios notariales. Escribanos.
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, impositivos y otros asesoramientos afines.
832316	Servicios de elaboración de datos y computación.
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos.
832421	Servicios geológicos y de prospección.
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte.
832456	Ingenieros y técnicos electrónicos.
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. (Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, de sistemas, etc.).
832529	Servicios de investigación de mercado.
832928	Servicios de consultoría económica y financiera.
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores.
832944	Servicios de gestión e información sobre créditos.
832955	Servicios de obtención y dotación de personal.
832960	Servicios de información. Agencias de noticias.
832979	Servicios no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas, etc.).

Los mínimos establecidos serán en función de los ingresos totales anuales, del ejercicio inmediato anterior, sean gravados, no gravados o exentos y sin considerar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a la siguiente escala:

INGRESOS ANUALES	IMPUESTO MINIMO
HASTA \$ 72.000,00	\$ 1.200,00
HASTA \$ 96.000,00	\$ 1.800,00
HASTA \$ 120.000,00	\$ 2.400,00
HASTA \$ 144.000,00	\$ 3.000,00
MAS DE \$ 144.000,00	\$ 3.600,00

Asimismo el Poder Ejecutivo, podrá establecer parámetros diferenciales para determinadas zonas y/o regiones.-

ARTICULO 7º.- Facultese a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a establecer un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes o responsables que opten por cancelar sus deudas de contado o en hasta CUARENTA Y OCHO (48) cuotas.

Se encuentran alcanzadas las deudas por los siguientes Tributos:

- Impuesto Inmobiliario
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.
- Contribución Especial sobre Inmuebles Rurales

C. P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ
MÉDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

*Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis*



Comprende las deudas cuya antigüedad sea mayor a DOS (2) meses y sean provenientes de tributos determinados y/o liquidados administrativamente, anticipos, pagos a cuenta, multas, como así también todo tipo de importes adeudados al Fisco Provincial, referidos a los tributos mencionados.

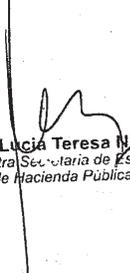
Quienes opten por cancelar las deudas de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo, tendrán los siguientes beneficios:

- Reducción de la tasa de interés por financiación de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa vigente.
- Descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) por pago contado, hasta el límite del capital.

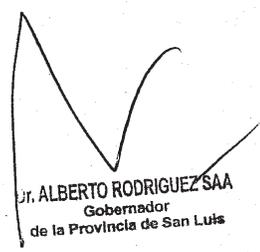
Facultar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar todas las normas que entienda necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 8°.- Esta Ley rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


C.P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaría de Estado
de Hacienda Pública


SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


Sr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

2º SESIÓN ORDINARIA – 2º REUNIÓN – 14 DE ABRIL DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

Resolución N° 023-P-CD-10 (07-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Finanzas, Obras Públicas y Economía de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

2- Resolución N° 024-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Constitucionales de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

3- Resolución N° 025-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Legislación General de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

4- Resolución N° 026-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Seguridad Pública de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

5- Resolución N° 027-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Educación, Ciencia y Técnica de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

6- Resolución N° 028-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Salud y Seguridad Social de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

7- Resolución N° 029-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

8- Resolución N° 030-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

9- Resolución N° 031-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Derechos Humanos y Familia de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

10- Resolución N° 032-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Cultura, Turismo y Deporte de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

11- Resolución N° 033-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO



- 12 - Resolución N° 034-P-CD-10 (09-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas, dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales de esta Cámara, para el período Legislativo 2010, Ad-Referendum del Cuerpo.** Expediente Interno N° 124 Folio 036 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 13 - Resolución N° 090-P-CD-10 (12-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Vivienda de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

- 14 - Resolución N° 091-P-CD-10 (12-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Inclusión Social de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

- 15 - Resolución N° 092-P-CD-10 (12-04-10) referida a: **Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Control y Seguimiento Legislativo de esta Cámara.** Expediente Interno N° 098 Folio 027 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 21-PE-2010 (09-04-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Contribución Especial por Mejoras Obra: Autopista sobre Ruta Provincial N° 55-Tramo Villa Mercedes-Arizona.** Expediente N° 013 Folio 037 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota N° 22-PE-2010 (09-04-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009-Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010.** Expediente N° 014 Folio 037 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 054-MOPel-2010 (10-03-10) de la Contadora Pública Nacional Stella M. R. de Catalfamo Ministra Secretaria de Estado de Obra Pública e Infraestructura mediante la cual **invita a una visita a obras que desde el Gobierno Provincial se están ejecutando en la ciudad de Villa Mercedes.** (MdE 077 F. 011/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 096 Folio 027 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

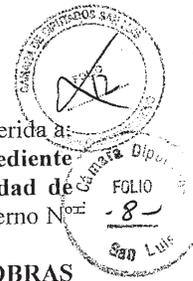
- 2 - Nota S/N (06-04-10) de los señores Diputados Presidentes de los Bloques Radical y Participativo Sanluiseño, Mas Vocación Sanluiseña, Acuerdo Civico y Social y Movimiento Ciudadano mediante la cual **eleva nomina de integrantes para las Comisiones Permanentes de esta Cámara.** (MdE 176 F. 027/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 097 Folio 027 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N (06-04-10) de la Licenciada Gabriela Troani Jefa de Sub Programa Capacitación y Proyectos Especiales – Ministerio de Hacienda Pública referida a: **Conformar el Jurado Evaluador Concurso "Un símbolo de San Luis para todos los Argentinos: la Provincia de San Luis al Bicentenario de la Patria".** (MdE 173 F. 027/10 Letra "T"). Expediente Interno N° 099 Folio 028 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN ESPECIAL POR EL BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 1810-2010





- 4.- Nota S/N (06-04-10) del señor Victor Hugo Ruti Concejal de Justo Daract referida a: **Expediente de Mesa de Entrada N° 606 Folio 222/08 Letra "R" (Expediente Interno N° 229 Folio 008/08) Construcción de 600 Viviendas en la ciudad de Justo Daract y Villa Salles.** (MdE 174 F. 027/10 Letra "R"). Expediente Interno N° 100 Folio 028 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE VIVIENDA

- 5.- Nota S/N° (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-006542 Proyecto de Ordenanza referido a: Declaración de necesidad pública de la limpieza y conservación de terrenos baldíos, correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes.** (MdE 187 F.029/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 101 Folio 028 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 6.- Nota S/N° (07-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-004366 Proyecto de Ordenanza referido a: Conexión de agua y conexión de energía eléctrica, correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes.** (MdE 188 F.029/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 102 Folio 029 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 7.- Nota S/N° (25-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-006536 Proyecto de Ordenanza referido a: Declaración de la emergencia social, económico, financiera y administrativa, correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes.** (MdE 189 F.029/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 103 Folio 029 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 8.- Nota S/N° (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-085144 Proyecto de Ordenanza referido a: Prohibición de expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes.** (MdE 190 F.029/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 104 Folio 029 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 9.- Nota S/N° (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-006539 Proyecto de Ordenanza referido a: Prohibición de desagote de piletas en la vía pública, correspondiente a la Municipalidad Potrero de los Funes.** (MdE 191 F.030/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 105 Folio 030 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

200

BICENTENARIO
SAN LUIS

- 10.-Nota S/Nº (09-04-10) de la Licenciada Adriana Ortiz Suarez Jefe de Programa San Luis Libro mediante la cual invita a la presentación del Libro "Antología de Cuentos. La Morada del incubo de Amelia Arellano-Molesto Silbidito de Cirilo G. Lucero" el próximo viernes 16 de abril a las 11:00hs. (MdE 207 F.033/10 Letra "O"). Expediente Interno Nº 106 Folio 030 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 11.-Nota S/Nº (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº-0000-2010-006546 Proyecto de Ordenanza referido a: Implementación del funcionamiento de las Colonias de vacaciones, correspondiente a la Municipalidad Potrero de los Funes. (MdE 192 F.030/10 Letra "M"). Expediente Interno Nº 107 Folio 030 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 12.-Nota S/Nº (07-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-001981 Proyecto de Ordenanza referido a: Reglamentación del servicios de funcionamiento de cloacas, correspondiente a la Municipalidad Potrero de los Funes. (MdE 193 F.030/10 Letra "M"). Expediente Interno Nº 108 Folio 031 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 13.-Nota S/Nº (29-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-005013 eleva Ordenanza Nº 01-MFEP-2010 referida a: Declaración de Emergencia territorial y/o habitacional, correspondiente a la Municipalidad del Fortín el Patria. (MdE 194 F.030/10 Letra "M"). Expediente Interno Nº 109 Folio 031 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 14.-Nota S/Nº (07-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de +Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-015996 eleva Ordenanza Nº 11-MF-2010 referida a: Contribución de mejoras por el servicio de cloacas, correspondiente a la Municipalidad de Fraga. (MdE 195 F.031/10 Letra "M"). Expediente Interno Nº 110 Folio 031 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 15.-Nota S/Nº (07-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2009-078740 Proyecto de Ordenanza referida a: Adhiere en todas sus partes a la Ley Nº VIII-0514-2006 "Creación del Programa San Luis Turismo", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. (MdE 196 F.031/10 Letra "M"). Expediente Interno Nº 111 Folio 032 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



13
Cámara Diputados
FOLIO
- 2 -
San Luis

16.-Nota S/N° (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-005010 Proyecto de Ordenanza referida a: Reglamentación del estacionamiento vehicular, correspondiente a la Municipalidad de Cortaderitas (MdE 197 F.031/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 112 Folio 032 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

17.-Nota S/N° (08-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-017491 Proyecto de Ordenanza referida a: Adherir a la Ley Provincial N° X-0630-2008 "Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis" y Decreto Reglamentario N° 2507-MS-2009, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. (MdE 198 F.031/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 113 Folio 032 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

18.-Nota S/N° (07-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-017132 Proyecto de Ordenanza referida a: Adherir a la Ley Provincial N° X-0630-2008 "Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis" y Decreto Reglamentario N° 2507-MS-2009, correspondiente a la Municipalidad de Navia. (MdE 199 F.031/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 114 Folio 033 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

19.-Nota S/N° (07-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-016645 Proyecto de Ordenanza referida a: Adherir a la Ley Provincial N° X-0630-2008 "Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis" y Decreto Reglamentario N° 2507-MS-2009, correspondiente a la Municipalidad de Villa de Praga. (MdE 200 F.032/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 115 Folio 033 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

20.-Nota S/N° (07-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-016610 Proyecto de Ordenanza referida a: Adherir a la Ley Provincial N° X-0630-2008 "Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis" y Decreto Reglamentario N° 2507-MS-2009, correspondiente a la Municipalidad de Leandro N. Alem. (MdE 201 F.032/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 116 Folio 033 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



- 21.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-016605 Proyecto de Ordenanza referida a: Adherir a la Ley Provincial N° X-0630-2008 "Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis" y Decreto Reglamentario N° 2507-MS-2009, correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 202 F.032/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 117 Folio 034 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 22.-Nota S/N° (07-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-017129 Proyecto de Ordenanza referida a: Adherir a la Ley Provincial N° X-0630-2008 "Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis" y Decreto Reglamentario N° 2507-MS-2009, correspondiente a la Municipalidad de Arizona. (MdE 203 F.032/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 118 Folio 034 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 23.-Nota S/N° (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-000562 Proyecto de Ordenanza referida a: Reglamentación sobre taxis y remises, correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 204 F.033/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 119 Folio 034 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 24.-Nota S/N° (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-000564 Proyecto de Ordenanza referida a: Creación de la Junta Municipal para emergencias, correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 205 F.033/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 120 Folio 035 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 25.-Nota S/N° (05-04-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-000560 Proyecto de Ordenanza referida a: Adhiere en todas sus partes a la Ley N° VIII-0514-2006 "Creación del Programa San Luis Turismo", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 206 F.033/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 121 Folio 035 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 26.-Nota N° 116-HCD/2010 (08-04-10) del señor Jorge Ariel Brown Presidente Honorable Concejo Deliberante de Justo Daract referida a: Eleva copia de Declaración N° 15-R11-HCD-2010 a los efectos que corresponda. (MdE 208 F.034/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 122 Folio 035 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1- Nota DINE N° 137-10 (07-04-10) de la Licenciada Bárbara Marcilese Coordinadora Observatorio Legislativo Electoral – Dirección Nacional Electoral mediante la cual informa que se encuentra avanzada la tarea de relevamiento de proyectos legislativos y reglamentarios sobre partidos políticos, asimismo solicita la colaboración de las legislaturas provinciales, por lo que solicito se informe el nombre de un agente de contacto a fin de coordinar las comunicaciones. (MdE 210 Folio 034/10 Letra "M") Expediente Interno N° 123 Folio 036 Año 2010.- (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo y Ruti Mónica referido a: **La Cámara de Diputados cita al seno de la Comisión de Salud y Seguridad Social, al personal del Policlínico Regional de Villa Mercedes "Juan Domingo Perón", que se encuentra en conflicto.** Expediente N° 014 Folio 1026 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo y Ruti Mónica referido a: **Expresa su preocupación por el estado de deterioro en que se encuentra la "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento" de Justo Daract.** Expediente N° 016 Folio 1027 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VII LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

13/04/10 13:30 hs

200

BICENTENARIO
SAN LUIS

SECRET *14 de Abril* DE *2016*

DERIVADO A LA COMISIÓN DE

Financiera Pública y Económica

RAMON LAZARO ROSALES
COORDINADOR DE COMISIONES
H. CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LEON
VARIO





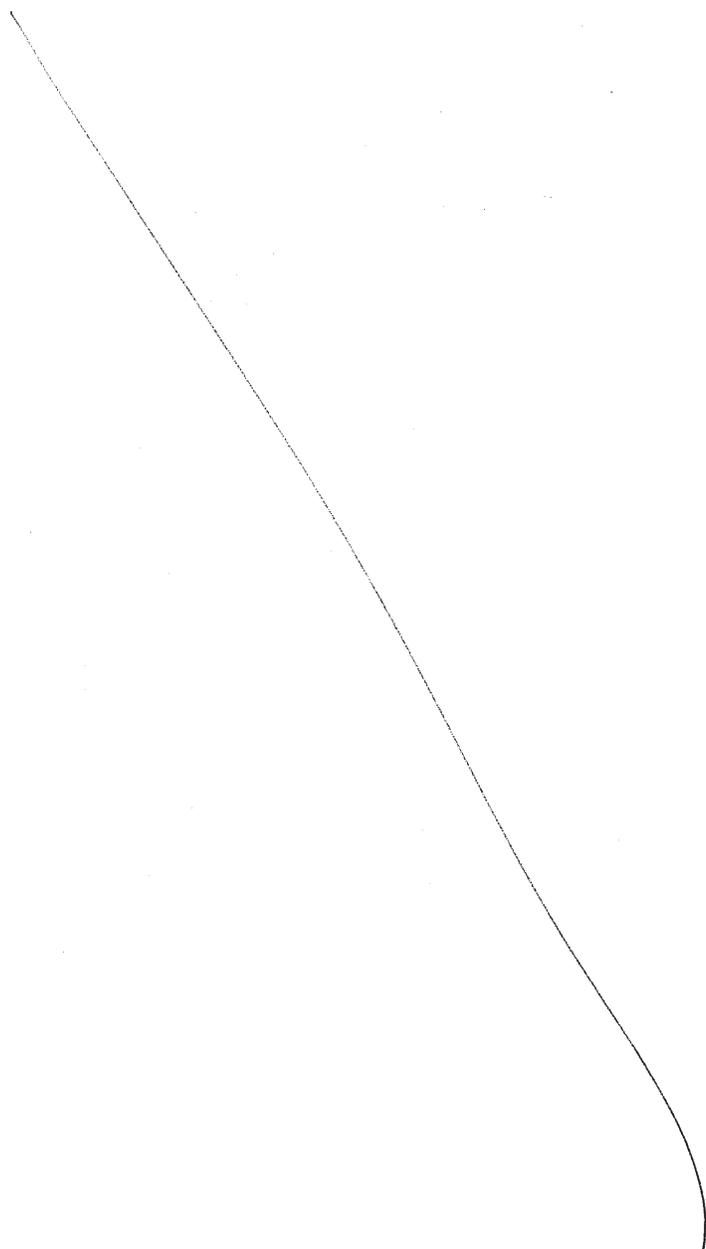
PRE - SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

11 SESIÓN ORDINARIA – 11 REUNIÓN – 16 DE JUNIO DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

- Dictamen de la Comisión de Poderes





SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

11 SESIÓN ORDINARIA – 11 REUNIÓN – 16 DE JUNIO DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores María Elena D'Andrea, Carmelo Mirabile, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Ana María Nicoletti y Karin Alume Sbodio referido a: **Rinde homenaje a la Bandera Nacional y al General Manuel Belgrano**. Expediente N° 082 Folio 1049 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 31-PE-2010 (10-06-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Derecho al acceso a Internet Gratuito**. Expediente N° 038 Folio 045 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De otras Instituciones:

- 1.- Nota S/N° (mayo/2010) del doctor José Ruben Uñac Vice Gobernador de la provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados de la provincia de San Juan mediante la cual **invita a participar del “Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política”, a realizarse durante los día 24 al 27 de agosto del corriente año**. (MdE 434 F.066/10 Letra “U”). Expediente Interno N° 219 Folio 064 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2.- **Oficio N° 305/10** (mayo/2010) del doctor Eduardo Cadelago Filippi Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral en **autos caratulados “Godoy Manuel Blanco C/Banco de San Luis S/Laboral” – Expediente N° 9264/93**. (MdE 442 F.067/10 Letra “C”). Expediente Interno N° 220 Folio 065 Año 2010. (mg)

A CONOCIMIENTO

IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota S/N° (08/06/10) de la señora Nelly Mainero Responsable del Comité Organizador ad-hoc del **V Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del Mercosur “La Salud comunitaria a 200 años de la Revolución de Mayo”, solicitando auspicio y que sea declarado de interés provincial, el mismo se realizara del 15 al 18 de septiembre en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis**. (MdE 430 Folio 065/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 217 Folio 064 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **Conformación de una Comisión Investigadora en el marco del Artículo 118 de la Constitución Provincial, a los fines de esclarecer la controversia suscitada entre el Poder Ejecutivo Provincial y la UTE Merco Vial SA – GCI SA**. Expediente N° 083 Folio 1049 Año 2010. (mgr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 077 Folio 1047 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al "Pre-Congreso Sudamericano sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia", que se realizará el 12 y 13 de agosto de 2010 en la provincia de Buenos Aires.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz (kpg)

DESPACHO N° 30/10 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

a) **MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA Y SESIONES SUBSIGUIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN:**

1- Expediente N° 077 Folio 1047 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al "Pre-Congreso Sudamericano sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia", que se realizará el 12 y 13 de agosto de 2010 en la provincia de Buenos Aires.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz (kpg)

DESPACHO N° 30/10 – UNANIMIDAD –

b) **DE LA SESIÓN DE LA FECHA**

1- **DESPACHO N° 27/10 – UNANIMIDAD -** De las Comisiones de Legislación General y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 050 Folio 1038 Año 2010 Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Fiscalía de Estado de la Provincia sobre acuerdos del Tribunal de Cuentas.** Miembros Informantes Diputados Adolfo Romero Alaniz y Carlos Cobo. (Mel.)

2- **DESPACHO N° 28/10 – UNANIMIDAD -** De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 021 Folio 039 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Crea el Instituto Provincial de Derechos Humanos.** Miembro Informante Diputado Julio Braverman. (Mel.)

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

15/06/10 15:50 hs



Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado. ¿Hay algún otro Diputado, que quiera hacer uso de la palabra? Diputado Mirábile

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente. No vamos a acompañar este tratamiento sobre tablas, ya venimos todas las Sesiones, tenemos que esperar que la Comisión se expida y, que esta Cámara decida en el momento final. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Señor Diputado. Entonces, ponemos a consideración las razones de urgencia, el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución, Expediente N° 035 – Folio 1033 – Año 2010, los que estén por la afirmativa, sírvanse así manifestarlo.

-Así se hace.-

07 votos por la Afirmativa, 17 por la Negativa.

Rechazado.

- 10 -

MOCION DE PREFERENCIA

Reforma de la Ley Impositiva

Sr. Presidente (Poggi): De acuerdo la reunión de Labor Parlamentaria, hay Legisladores que solicitaron preferencias, Diputado Mirábile, una solicitud de preferencia, tengo, para su Bloque.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente, nuestro Bloque pidió una preferencia con Despacho de Comisión, para la Sesión siguiente o subsiguiente, de la reforma de la Ley Impositiva, obra en la Comisión de Finanzas, el Expediente N° 014 – Folio 037 – Año 2010. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Bien. Ponemos entonces a consideración, la Solicitud de Preferencia con Despacho de Comisión, para la Sesión siguiente o subsiguiente, del Proyecto de Ley, Punto 1) Expediente N° 014 – Folio 037- Año 2010, modificación de la Ley N° 254/2009 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010.

Diputado Casal, tiene la palabra.

Sr. Casal: Presidente, el Diputado Lucero se va a expresar.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Lucero.

Sr. Lucero: Gracias, Señor Presidente, muy brevemente, para oponerme a la Preferencia, en función de que nos hemos comprometido, yo formo parte de la Comisión de Finanzas y la Comisión en el pleno, se comprometió luego de haber escuchado a los funcionarios de Gobierno, a generar una agenda de reuniones con



distintos Organismos que se sentían afectados por esta modificación y, hasta la fecha por inconvenientes del quórum no hemos podido realizar tal agenda, con lo cual va ser incompatible la Preferencia y la agenda para escuchar a todos los Organismos. Usted también forma parte de la Comisión y sabe que hay por lo menos seis Organismos o seis Cámaras, que están solicitando ser escuchados en el pleno de la Comisión, en consecuencia sería incompatible la Preferencia que está solicitando el Oficialismo.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Cobo, pide la palabra.

Sr. Cobo: En realidad, nosotros habíamos acordado en la Comisión y ahora en carácter de Presidente de la Comisión de Finanzas, escuchar previamente y usted estuvo presente, Señor Presidente, cuando habíamos decidido fijar una agenda de trabajo y escuchar a todas las Cámaras, porque han llegado muchísimas notas de distintas Cámaras, representantes de los sectores empresariales y comerciales de mediana y pequeñas empresas de la provincia, que necesitan que los escuchemos, previo al tratamiento de este Proyecto de Modificación de la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio 2010.

Esto ha sido un poco también, medidas de que han ido llegando las notas yo les transmití a los que me hablaron, después por teléfono, por distintos motivos para saber que pasaba con esa agenda, que íbamos a fijar, de acuerdo a lo que habíamos conversado previamente, una agenda de atención, por lo menos escucharlos a los representantes de estas Cámaras, por eso me llama la atención, me parece que sería un poco apresurado tratarlo de esta manera sin escuchar antes a los involucrados directos, que son los que van..., por lo menos vamos, mínimamente yo creo que nuestro deber es escucharlos, eso es mi posición, Señor Presidente, porque es lo que se había acordado previamente.

Sr. Presidente (Poggi): ¿Diputado Mirábile, usted pidió para la siguiente o subsiguiente o para la Sesión siguiente?

Sr. Mirábile: No, Señor Presidente, eso quería aclarar, nosotros hemos pedido una preferencia con Despacho de Comisión, para la Sesión siguiente o subsiguiente, eso quiere decir, que si la Comisión no emite Despacho, no habría ningún problema, es decir, se va a tratar el tema, cuando la Comisión elabore su Despacho correspondiente. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Cobo.



Sr. Cobo: Bueno, ahora me queda claro la situación, en razón de que ayer no hubo reunión, porque hubo falta de quórum, incluso yo tampoco pude venir por cuestiones de salud, si ya que estamos acá los integrantes de la Comisión, si se me autoriza ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

16/06/2010 - 11:49 hs.

/// y se acuerda la aceptación de esta Cámaras, podemos adelantar tiempos y poder citarlos para la semana que viene, si me autoriza por vía de Presidencia, los citemos para el próximo martes, así adelantamos tiempo, si están de acuerdo, empecemos a citar a la Cámara para que vengan el martes todos, hacemos una sola reunión y los escuchamos.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Como miembro de la Comisión no tengo problema, pero lo que no estoy de acuerdo que Proyectos de la trascendencia de modificar la Ley Impositiva y, más cuando se están barajando aumentos de impuestos de valores descomunales, esto yo lo plantee la semana pasada, Presidente, y lo vuelvo a plantear en esto, porque creo que hace a la técnica legislativa, tratar con Preferencia un Pedido de Informe, un Proyecto de Resolución, un Proyecto de Declaración, o un Proyecto de Ley que tenga uno o dos artículos, que sean de muy sencillo análisis, no creo que tenga inconveniente, pero no entiendo porque se pide preferencia para la Ley de trascendencia como es modificar la Ley Impositiva o no, Señor Presidente, ¿por qué? Porque hay mu..., la mayoría de los Miembros no son miembros de la Comisión, la Comisión tiene siete miembros y quedan..., en la actual e irregular constitución de la Cámara, quedan como treinta Legisladores que no son de la Comisión. El miércoles se encuentra con el Despacho de la Comisión o cuando mucho el martes a la tarde en el Sumario y al día siguiente, sin poder tenerla la debida preparación para el debate, lo quieren tratar, está mal Presidente. Por eso está previsto en el funcionamiento de la Cámara que un Despacho de Comisión, sobre todo de trascendencia, venga al Sumario y a la semana siguiente se lo trate, entonces, todo el conjunto de la Cámara de la Comisión de Economía tiene el tiempo de hacer las consultas debidas con sus Asesores, de prepararse, de estudiar el tema y de dar un buen debate de este tipo de leyes, una semana después, ¡y no! aparece el Despacho de la Comisión, los que no son miembros de la Comisión se sorprenden el martes a la tarde y el miércoles tiene que debatir el tema, entonces esto es un error Presidente, que habla de una mala calidad legislativa de esta Cámara, por eso no estoy



de acuerdo con la preferencia para ese tipo de tratamiento, más allá que al acuerdo que se cite a las Cámaras estas, empresariales para la semana siguiente. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Cobo.

Sr. Cobo: Es para aclararle al Diputado Haddad, me parece, si yo no interpreté mal, la semana que viene vamos a tratar y..., primero vamos a citar las Cámaras después trataremos en la Comisión el tema, porque va a salir con Despacho de Comisión o sea que no va a salir el miércoles que viene, va haber tiempo suficiente para estudiarlo.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Lucero usted ¿quería hacer algún comentario? No. Diputado Miráble.

Sr. Miráble: La calidad legislativa o la técnica legislativa, está perfectamente..., nosotros estamos pidiendo una preferencia y si la Comisión no saca el Despacho, no se trata en el Recinto puede ser la semana que viene, la siguiente, la otra, la otra, creo que la Comisión debería, en el ámbito de ella, tratar, citar a las partes, venir, es decir, es una Preferencia, Señor Presidente, no tiene ningún motivo de crítica, esto que estamos haciendo. Nada más.

Sr. Presidente (Poggi): ¿Se le aclaró algo Diputado Lucero?

- Hay asentimiento -

Entonces ponemos a consideración de los Señores Diputados, la Solicitud de Preferencia con Despacho de Comisión para la Sesión siguiente o subsiguientes del Expediente 014, Folio 037, año 2010, modificación de la Ley Romano VIII-254-2009, Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010, los que estén por la afirmativa sírvanse así manifestarlo

Así se hace -

16 votos por la afirmativa; 08 votos por la negativa. Aprobado.

Previo a pasara al tratamiento del Orden del Día, se pone a consideración los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone, los que estén por la afirmativa sírvanse así manifestarlo.

Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

Comenzamos con el temario..., Sí Diputado Cobo.

Sr. Cobo: Quiero saber si estoy autorizado a cursar las invitaciones a las Cámaras que han solicitado la audiencia.



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 06 de Julio de 2010 HORA: 10.00

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. COBO, Carlos Alberto.		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. POGGI, Claudio Javier		
DIP. LUCERO, Jorge Alberto		
DIP. HADDAD, Fidel Ricardo		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
030	042	2010	ley	Régimen Fomento... Adhesión ley Nacional 26190	37/10.
014	037	2010	ley	Modific. Ley N° 0111-02/14-2010 - ley Impostiva Anual Ejercicio fiscal 2010 MAYORÍA - MINORÍA	36/10 36/10 bis

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



LA DEBE, firmada al pie el Presidente.

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara Dip. San Luis

ACTA N° 64.

En la ciudad de San Luis, capital de la provincia homónima, siendo la hora diez del día seis de julio del dos mil diez, se reúne la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía a fin del tratamiento de los siguientes expedientes: Expediente N° 030-042-2010 referido a Proyecto de Ley: Régimen de fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica - Adhesión a la ley Nacional N° 28.190, emitiéndose Despacho favorable por mayoría en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. Acto seguido, se procede al análisis del Expediente N° 014-037-2010 Proyecto de Ley: Modificación de la Ley N° VIII - 0254 - 2009 - Ley Impositiva Anual Ejercicio Fiscal 2010, emitiéndose Despachos por Mayoría y Minoría. No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la reunión de la Comisión.

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara Dip. San Luis

GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

FIDEL R. HADDAD
Dip. Polít. Acuerdo Cívico y Social
Departamento La Capital
Cámara de Diputados San Luis

Claudia Leggieri



ENTRADA DESPACHO

Ma 08-07-10 Hora 13:30



DESPACHO N° 36/10 MAYORIA

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía han considerado el Expediente 014 Folio 037/2010, Proyecto de Ley Referido a: Modificación a la Ley N° VIII-0254-2009 Ley Impositiva Anual para Ejercicio Fiscal 2010, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por Mayoria.

MODIFICACION DE LA LEY VIII-0254-2009
LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EJERCICIO FISCAL 2010

ARTÍCULO 1°.- Modificar las alícuotas Generales y Reducidas establecidas en el Artículo 14 de la Ley N° VIII-0254-2009 para las siguientes actividades:

INDUSTRIAS DEL TABACO			
314013	Fabricación de cigarrillos.	5	-
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte.	5	-

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al Artículo 14 de la Ley N° VIII-0254-2009 las siguientes actividades con sus correspondientes alícuotas Generales y Reducidas:

831027	Alquiler de cabañas, bungalows y similares.	3,5	2
960003	Servicios prestados por sauna, casa de masajes y similares excepto servicio terapéutico y de kinesiología.	3,5	2

ARTÍCULO 3°.- Incorporar como punto 5. de los LIMITES establecidos en el Artículo 18 de la Ley VIII-0254-2009 lo siguiente:

“5. Transporte de pasajeros y carga: solo podrán acceder a la rebaja de alícuota aquellos contribuyentes que realicen la actividad con vehículos radicados en la Provincia de San Luis y que mantengan el impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas en situación regular para las actividades que se detallan a continuación:

711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros.
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera.
711315	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises.
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.).

711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares.
711420	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
711421	Servicios de transporte de animales.
711438	Servicios de mudanza.
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas similares.

ARTÍCULO 4º.- Modificar el Artículo 23º de la Ley VIII-0254-2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los fines del Artículo 215 del Código Tributario de la Provincia Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes, se establece un importe mínimo anual general para todas las actividades de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) y Mínimos Especiales para las siguientes actividades:

- 1- Disponer los siguientes mínimos para las actividades que a continuación se detallan, sujetos a los parámetros que en cada caso se establezcan:

A	EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE MESA Y/O EN MOSTRADOR	
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo).	
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, snack bar, fast foods y parrillas.	
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo).	
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías.	
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té.	
631078	Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo.	
Más de CINCO (5) mesas y/o UN (1) empleado. PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.		\$ 2.400,00



	Más de DIEZ (10) mesas y/o hasta CUATRO (4) empleados. PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.	\$8.400,00
	Más de QUINCE (15) mesas y/o más de CUATRO (4) empleados. PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS	\$ 14.400,00
B	632031 Servicios prestados en alojamientos por hora	
	Por habitación: PESOS MIL OCHOCIENTOS	\$ 1.800,00
C	711624 Servicio de garajes	
	Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y/o sin empleados. PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE	\$ 1.320,00
	Hasta TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o hasta DOS (2) empleados. PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA.	\$ 1.980,00
	Más de TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o más de DOS (2) empleados. PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.	\$ 2.640,00
D	711616 Servicio de playas de estacionamiento	
	Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados. PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE	\$ 1.320,00
	Más de DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y hasta QUINIENTOS (500) metros cuadrados. PESOS MIL OCHOCIENTOS	\$ 1.800,00
	Más de QUINIENTOS (500) metros cuadrados y hasta MIL (1.000) metros cuadrados. PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS	\$4.200,00
	Más de MIL (1000) metros cuadrados y hasta MIL QUINIENTOS (1.500) metros cuadrados. PESOS SEIS MIL	\$6.000,00
	Más de MIL QUINIENTOS (1.500) metros cuadrados. PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS	\$ 8.400,00
Para las actividades 711624 y 711616 el mínimo establecido se incrementará en un 20% en caso de prestar servicios de lavado, engrasado u otro servicio adicional.		
E	720060 Servicios prestados de acceso a Internet en cyber, cafés, locutorios, etc.:	
	Por computadora: PESOS OCHENTA Y OCHO	\$ 88,00



F	831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.). Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS	\$4.800,00
	831027	Alquiler de cabañas, bungalows y similares. Por unidad:	
		Hasta CUATRO (4) cabañas	\$ 240,00
		Hasta OCHO (8) cabañas	\$ 480,00
		Más de OCHO (8) cabañas	\$ 840,00
G	949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas, boites, night clubs, cabaretes, whiskerías, pub y similares, con o sin espectáculo:	
		Hasta DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o hasta CUATRO (4) empleados: PESOS QUINCE MIL	\$15.000,00
		Más de DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o más de CUATRO (4) empleados: PESOS VEINTICUATRO MIL	\$24.000,00
	959111	Servicios de peluquería. Peluquerías. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
	959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
	959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
	959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos PESOS TRES MIL SEISCIENTOS	\$ 3.600,00
	959936	Servicios de higiene y estética corporal. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
	960002	Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes o adelgazamiento, etc.) PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
	960003	Servicios prestados por saunas, casas de masajes y similares excepto terapéuticos y de kinesiología. PESOS TRES MIL	\$ 3.000,00



000003	Ferias Transitorias	
Sujetos no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de San Luis, por stand o puesto de venta en cada Feria PESOS QUINIENOS		\$ 500,00
Cuando el evento haya sido Declarado de Interés Provincial por el Gobierno de la Provincia PESOS CIEN		\$ 100,00
Estarán exentos del pago establecido en el presente Inciso los eventos organizados por el Programa de Inclusión Social "Trabajo por San Luis":		

2- Disponer mínimos especiales para las actividades que a continuación se detallan:

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
832111	Servicios jurídicos. Abogados.
832138	Servicios notariales. Escribanos.
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, impositivos y otros asesoramientos afines.
832316	Servicios de elaboración de datos y computación.
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos.
832421	Servicios geológicos y de prospección.
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte.
832456	Ingenieros y técnicos electrónicos.
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. (Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, de sistemas. etc.).
832529	Servicios de investigación de mercado.
832928	Servicios de consultoría económica y financiera.
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores.
832944	Servicios de gestión e información sobre créditos.
832955	Servicios de obtención y dotación de personal.
832960	Servicios de información. Agencias de noticias.
832979	Servicios no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas, etc.).

Los mínimos establecidos serán en función de los ingresos totales anuales, del ejercicio inmediato anterior, sean gravados, no gravados o exentos y sin considerar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a la siguiente escala:

INGRESOS ANUALES	IMPUESTO MINIMO
HASTA \$ 72.000,00	\$ 1.200,00
HASTA \$ 96.000,00	\$ 1.800,00



HASTA \$ 120.000,00	\$ 2.400,00
HASTA \$ 144.000,00	\$ 3.000,00
MAS DE \$ 144.000,00	\$ 3.600,00

Asimismo el Poder Ejecutivo, podrá establecer parámetros diferenciales para determinadas zonas y/o regiones.-

ARTICULO 5º.- Facultese a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a establecer un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes o responsables que opten por cancelar sus deudas de contado o en hasta CUARENTA Y OCHO (48) cuotas.

Se encuentran alcanzadas las deudas por los siguientes Tributos:

- Impuesto Inmobiliario
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.
- Contribución Especial sobre Inmuebles Rurales

Comprende las deudas cuya antigüedad sea mayor a DOS (2) meses y sean provenientes de tributos determinados y/o liquidados administrativamente. anticipos, pagos a cuenta, multas, como así también todo tipo de importes adeudados al Fisco Provincial, referidos a los tributos mencionados.

Quienes opten por cancelar las deudas de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo, tendrán los siguientes beneficios:

- Reducción de la tasa de interés por financiación de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa vigente.
- Descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) por pago contado, hasta el límite del capital.

Facultar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar todas las normas que entienda necesarias para su implementación.

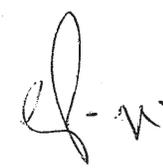
ARTÍCULO 6º.- Esta Ley rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

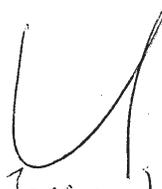
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

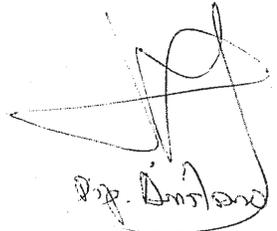
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de julio de 2010.

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA:- Cobo, Carlos; Mazzarino, Graciela Concepcion; Amitrano, Luis Marcelo; Surroca, Joaquin; Poggi, Claudio Javier, Lucero, Jorge Alberto; Haddad, Fidel.


CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Ciclo Pedernera
San Luis


Claudio Poggi


José Luis Lucero


GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



ENTRADA DESPACHO



DESPACHO N° 36/10 BIS - MINORÍA

Del 6-7-2010 para 13:00hs

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra COMISIÓN DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS y ECONOMIA, ha considerado el presente expediente N° 014 Folio 037 Año 2010, Proyecto de Ley referido a "MODIFICACION DE LA LEY N° VIII-0254-2009 – LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010" y por las razones que ampliará el miembro informante Diputado Fidel Ricardo Haddad, os aconseja la aprobación el siguiente despacho dado por MINORÍA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Archivar el Proyecto de Ley referido a "MODIFICACION DE LA LEY N° VIII-0254-2009 – LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010", por no corresponder el mismo con los motivos esgrimidos en los fundamentos del proyecto, y ser nocivo tanto para la actividad económica de la provincia, como para el mantenimiento del actual nivel de empleo y perjudicar la posibilidad de generación de nuevos puestos de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y archívese.-

Ramón Lázaro Rosales
RAMON LAZARO ROSALES
COORDINADOR DE COMISIONES
H. CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

FIDEL R. HADDAD
Dip. Pcial. Acuerdo Cívico y Social
Departamento La Capital
Cámara de Diputados San Luis

SUMARIO**CÁMARA DE DIPUTADOS****14 SESIÓN ORDINARIA – 14 REUNIÓN – 07 DE JULIO DE 2010****ASUNTOS ENTRADOS:****I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje a 194 años de la Declaración de la Independencia Argentina.** Expediente N° 091 Folio 1052 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2- Fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz, Lydia Ruiz de Miranda y Elva Novillo referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Escuela N° 67 de la localidad de La Carolina; Escuela N° 282 de la localidad de El Arenal y la Escuela N° 271 de la localidad de La Punilla.** Expediente N° 095 Folio 1053 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**II - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:**

1 - Resolución N° 147-P-CD-10 referida a: **Trasladar para el día jueves 08 de julio de 2010, el día no laborable para los empleados de este Cuerpo, por conmemorarse el día 06 de julio, el Día del Empleado Legislativo.** Expediente Interno N° 259 Folio 077 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

1 - Nota N° 33-PE-2010 (02-07-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Fijar el nuevo domicilio legal y especial del Poder Ejecutivo Provincial.** Expediente N° 042 Folio 046 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**IV - COMUNICACIONES OFICIALES:****a) De la Cámara de Senadores:**

1.- Nota 95-HCS-10 (30-06-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referida a: **Declarar de Interés Provincial la rehabilitación del ramal ferroviario Villa Mercedes-Villa Dolores.** Expediente N° 041 Folio 046 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

2.- Nota 97-HCS-10 (30-06-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 33-HCS-10 referida a: **Constituir una Comisión Especial de Promoción de Radicación Industrial.** Expediente Interno N° 257 Folio 077 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

3.- Nota 99-HCS-10 (30-06-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 35-HCS-10 referida a: **Modificar la Resolución N° 5-HCS-10 de integración de las Comisiones Parlamentarias de Trabajo.** Expediente Interno N° 258 Folio 077 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) **De otras Instituciones:**

1 - Nota N° 34-MHP-2010 (29-06-10) de la contadora pública Lucia Teresa Nigra, Ministra Secretaria de Estado de Hacienda Pública mediante la cual **eleva Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009 del Gobierno de la provincia de San Luis**. (MdE 504 F. 076/10 Letra "N"). Expediente Interno N° 248 Folio 074 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2- Nota N° 095-MGJyC-2010 (25-06-10) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, **remite fotocopia del Decreto N° 1326 MGJyC-2010 por el cual el Poder Ejecutivo, promulga la Sanción Legislativa N° I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto**. (MdE 516 F. 077/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 249 Folio 074 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0715-2010)

3- Nota S/N° (30-06-10) de la Diputada Mónica Ruti y de la Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual **informa resumen de la XII Reunión de Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), realizado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires**. (MdE 518 Folio 077/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 250 Folio 074 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4- Nota S/N° (30-06-10) de la Diputada Mónica Ruti y de la Diputada doctora María Elena D'Andrea, mediante la cual **informa resumen de la 1° Asamblea Multisectorial Frente al Bicentenario "Cabildo Abierto por la Atención Primaria de la Salud", realizado en la ciudad de Buenos Aires**. (MdE 519 Folio 078/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 251 Folio 075 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

5- Nota S/N° (29-06-10) del doctor Roald Bartolomé Cattaneo, Secretario de Sala de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual **da cumplimiento a la Solicitud de Informe N° 3 referida a: Fiscalía de Estado informa sobre acuerdos del Tribunal de Cuentas**. (MdE 520 Folio 078/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 252 Folio 075 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6 - Nota N° 122/10 (30-06-10) del doctor Sergio Tomas Oste Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas referida a: **Eleva Expediente N° 2010-029620 "Cuenta General de Inversiones – Ejercicio Año 2009"**. (MdE 526 F. 079/10 Letra "O"). Expediente Interno N° 253 Folio 075 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7 - Nota S/N° (29-06-10) del señor Eduardo Di Pollina Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, referida a: **Informa la realización del Seminario Nacional de Calidad Legislativa que se llevará cabo en la provincia de Santa Fe, el día 27 de agosto del corriente año**. (MdE 530 F. 079/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 254 Folio 076 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

8- Nota DPG N° 651/10 (24-06-10) de la doctora Alicia Mónica Alonso, Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General – Presidencia de la Nación, mediante la cual **acusa de recibo de Declaración N° 14-CD-10 referida a: acciones llevadas a cabo por el Gobierno de la provincia de Mendoza y funcionarios de dicho Gobierno en contra de la prórroga de la Promoción Industrial otorgada a la provincia de San Luis**. (MdE 531 F. 079/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 255 Folio 076 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 14-CD-10)

- 9- Oficio N° 18-HJEMyFSL-10 (01/07/10) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis, mediante la cual **reitera solicitud de integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Período 2010-2011** Expediente N° 1-I-10. (MdE 532 F. 079/10 Letra "G"). Expediente Interno N° 256 Folio 076 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **Creación de la Comisión de Investigación y Análisis de Potenciales Contaminantes del Agua**. Expediente N° 043 Folio 047 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VI- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz, Lydia Ruiz de Miranda, María Elena D'Andrea y Elva Novillo referido a: **Hacer un reconocimiento legislativo al señor Mauricio Quiroga, ganador de cuatro medallas en el Campeonato Panamericano Juvenil de México, en especialidades ciclísticas**. Expediente N° 094 Folio 1053 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VII- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodríguez referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2011 la electrificación rural desde el establecimiento "Biscontini" hasta unir con la línea que cruza por la Ruta Provincial N° 141**. Expediente N° 089 Folio 1051 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodríguez referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2011, la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 10 tramo La Toma Vieja Cruce Ruta Provincial N° 141 (Cerros Largos)**. Expediente N° 090 Folio 1052 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 014 Folio 037 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010"**. Miembro Informante por la Mayoría Diputado Marcelo Amitrano y Miembro Informante por la Minoría Diputado Fidel Haddad. (dm)

DESPACHO N° 36/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 36/10 – MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 092 Folio 1052 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "V Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del MERCOSUR"**. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

DESPACHO N° 34/10 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 093 Folio 1053 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política", a realizarse en la ciudad de San Juan durante los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010**. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

DESPACHO N° 35/10 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 4- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 030 Folio 042 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica”**. Miembros Informantes Diputados Graciela Mazzarino y Carlos Cobo. (dm)

DESPACHO N° 37/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 5- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales; Finanzas ,Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y Familia y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 036 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante convenio celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles que comprenden el actual “Parque Nacional Sierra de Las Quijadas”, a los fines de que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis.** Miembro Informante Delfor Segnese. (dm)

DESPACHO N° 38/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DÍA:

- a) **MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA Y SESIONES SUBSIGUIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1- Expediente N° 014 Folio 037 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009 “Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010”**. Miembro Informante por la Mayoría Diputado Marcelo Amitrano y Miembro Informante por la Minoría Diputado Fidel Haddad. (dm)

DESPACHO N° 36/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 36/10 – MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

06/07/10 14:30 hs

ilegalidad de todas estas sanciones que estamos esperando ver, cuando ya la justicia ordene que los Legisladores faltantes se integren a esta Cámara, veremos todas las leyes sancionadas entre el 07 de diciembre y el día en que finalmente y felizmente esta Cámara quede integrada de acuerdo a la Constitución. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputado, cerramos el debate, ponemos a consideración y se somete a votación en general y en particular el Proyecto Romano III – Mensajes, Proyectos y Comunicaciones del Poder Ejecutivo. Punto 1 – Expediente N° 042 – Folio 046 – Año 2010 Proyecto de Ley referido a: Fijar el nuevo domicilio legal y especial del Poder Ejecutivo Provincial. Los que estén por la afirmativa, sírvanse así expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 24 votos, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 12 -

MODIFICACION DE LA LEY VIII – 0254-2009

Sr. Presidente (Poggi): Continuamos con el siguiente punto del Sumario, del Orden del Día. Expediente N° 014 - Folio 037 - Año 2010. Proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009 “Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010”. Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, lo va a informar el Vicepresidente de la Comisión de Finanzas, el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Presidente (Poggi): Por el Despacho de la Mayoría, Diputado Amitrano, adelante.

Sr. Amitrano: Gracias Presidente, gracias Diputado Mirábile, tanto título.

Señores Diputados, corresponde tratar conforme estipula nuestro Sumario, el Despacho. Efectivamente la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía por Mayoría, esta Comisión ha emitido dos despachos, hay un Despacho por Mayoría sobre este tema, y un Despacho por Minoría, en este caso, el Despacho 36/10 por Mayoría, respecto a la modificación de la Ley Romano VIII-0254/2009, denominada Ley Impositiva Anual – Expediente 014 – Folio 37, del corriente año.

Señor Presidente, antes de entrar en el tratamiento del contenido del despacho emitido por la Comisión de Finanzas por Mayoría, que voy adelantando con importantes modificaciones de su texto original, del texto remitido por el Poder Ejecutivo, hacer algunas consideraciones previas. En este marco Señor Presidente, este Proyecto de Modificación de esta Ley Impositiva Anual, no es el ideal pero si es lo necesario, esta

Ley, este Proyecto remitido por el Ejecutivo estuvo contextualizado en el marco de reuniones que se mantuvieron en el ámbito del Consejo Económico y Social, entre el Poder Ejecutivo, los distintos poderes del Estado, el Poder Legislativo que estuvo representado y determinados sectores de organizaciones de la vida económica de la provincia de San Luis, donde ante una situación económica que estaba viviendo, que esta viviendo nuestro país y en el cual hace unos meses se planteaba la necesidad de adoptar medidas en cuanto a incrementos salariales, la necesidad de incrementos salariales para toda la actividad pública, de la Administración Pública, en este marco se empezó a plantear la necesidad de un compromiso por parte de todos los sectores económico de una responsabilidad fiscal que permita a la provincia, que es nuestro objetivo fundamental, el equilibrio presupuestario, el equilibrio fiscal hoy, el gran debate que están teniendo todas las jurisdicciones de la provincia, es el tremendo déficit fiscal que van a tener soportar este año y ya sin tener herramientas a disposición para poder evitar esto, por suerte, la provincia de San Luis a partir de medidas racionales con responsabilidad, en el tiempo justo, se han ido tomando, nos permite mantener una solvencia fiscal que es un objetivo que debemos sostener.

En este marco se hace necesario también, a medida que avanza esta realidad económica dinámica, ir tomando las decisiones que nos permitan seguir manteniendo esta condición que no debemos renunciar.

En ese marco es que el Poder Ejecutivo elaboró un proyecto de modificación, el cual fue remitido a esta Legislatura, en esta Legislatura se produjo otras series de reuniones en el marco de la Comisión de Finanzas, distintos sectores, ///

SMD

DAVILA SONIA

07-07-10 – 11:58 Hs.

///

también de la actividad económica, sectores del campo, sectores de las Sociedades Rurales, Cámara de Comercio, de Turismo, etc., participaron, como hemos participado varios Legisladores en estas reuniones donde planteaban sus inquietudes, sus dudas, sus opiniones respecto a este proyecto y de eso luego de un diálogo con el Poder Ejecutivo, con el Ministerio de Economía buscando los consensos y los equilibrios necesarios y justos que ameritan todo esto, hemos accedido a este despacho de la Comisión de Finanzas, como decía anteriormente, con importantes modificaciones respecto al texto original. Señor Presidente, y entrando al despacho cabe aclarar como cuestión fundamental, que del texto original se ha eliminado lo que era el Art. 1º, y 2º aquel

artículo que refería al Impuesto Inmobiliario Rural, que refería el Art. 2º, a una serie de planes de pago respecto al Impuesto Inmobiliario Rural en este marco y, vuelvo a repetir, que ha tenido especialmente algunos Diputados de nuestro Bloque, en este caso, la Diputada Verónica, el propio Presidente de la Cámara que por su profesión y por su experiencia en esta materia han mantenido estos diálogos y han ilustrado a la Comisión, respecto al camino a seguir se han eliminado del despacho de la comisión. Es decir, que en esta modificación no estamos ya hablando del Impuesto Inmobiliario Rural; por lo cual, ya en el Art. 1º, si del despacho, en el Art. 1º, hay un aumento de Alícuotas que creo que hay que..., voy a volver al final de esta primera intervención, hacer una diferenciación de lo que estamos hablando de Alícuotas y cuando hablamos de "mínimos", que creo que va a ser central en esto. Sí en el Art. 1º, para dos actividades la fabricación de cigarrillos y la fabricación de producto de tabaco, no clasificados en otra parte.

Sí, estamos modificando el Art. 14º de la Ley 254 en cuanto a la Alícuota de estas dos actividades.

El Art. 2º, Señor Presidente, se crea o incorporamos unas nuevas actividades las diferenciamos, las teníamos enmarcadas como en la regla general o restos y actividades, en esta caso, le damos una clasificación específica a lo que es el alquiler de cabañas, bungalows y similares. Y, servicios prestados por sauna, casa de masajes y similares, excepto servicios terapéuticos y kinesiología; aquí, quiero hacer hincapié en este rubro de alquiler de cabañas, de bungalows y similares debido a que es una de las actividades económicas en el marco del turismo que ha tenido un crecimiento explosivo en la provincia de San Luis a partir de una serie de políticas activas, tendientes al fomento del turismo lo cual no amerita darle un tratamiento individualizado y particular. Es por ello que en el Art. 2º, modificando la Ley Impositiva estamos incorporando estas dos o individualizado estas dos actividades específicamente.

En el Art. 3º, en nuestro despacho, Señor Presidente, hacemos referencia a la necesidad de una situación que creemos lógica, racional y que a la buena administración y a la igualdad de la justicia para todos. Hay un beneficio y una Alícuota reducida, en materia de Ingreso Brutos para determinadas actividades, que tienen que ver con el transporte, el transporte urbano de pasajeros, el transporte de carga, servicio de transporte, mercadería, etc., a granel, etc.; que para adherirse a la Alícuota reducida a este beneficio de Alícuota reducida en materia de Ingresos Brutos deberán mantener o podrán adherirse aquellos que realicen esta actividad con vehículos radicados en la Provincia;

es decir, con vehículos patentados en nuestra Provincia creo que eso es un elemento lógico y racional para aquel que le estamos otorgando un beneficio en la reducción de una Alícuota impositiva.

Señor Presidente, en el Art. 4º, de este despacho, establecemos el importe mínimo general para todas las actividades que estén fuera de la clasificación de esta segmentación, que este mínimo que va tributar en materia de Ingresos Brutos es de forma anual y de setecientos veinte Pesos lo establecemos. Así que estamos hablando de..., si es que no saco mal la cuenta, alrededor de sesenta pesos mensuales como mínimo e indispensable que deba tributar cualquier tipo de actividad, más allá de aquellas actividades, donde se establecen, que así lo hace el despacho, algunos mínimos especiales. En este caso, Señor Presidente, en el mismo Art. 4º, hay una importante modificación respecto a la segmentación o la escala que estipulaba el proyecto original del Poder Ejecutivo, remitido a esta Cámara la comisión a partir, vuelvo a repetir, en un marco de diálogo y de consenso con los distintos sectores involucrados, especialmente el sector de comercio y el sector de restaurat y el Ministerio de Economía, respecto a lo que hace referencia a la actividad de expendio de comidas, bebidas en restaurat, café y otros establecimientos con servicios de mesas y/o en mostrador. Ahí se establece una segmentación que en nuestro proyecto definitivo de la comisión ha quedado de la siguiente manera: aquellos establecimientos donde tengan más de cinco mesas y/o un empleado va a tener una tributación anual de dos mil cuatrocientos pesos, más de diez mesas y hasta cuatro empleados ocho mil cuatrocientos y más de quince mesas y/o más de cuatro empleados catorce mil cuatrocientos; aquí se eliminó, del texto original, primer segmento y el último; el primer segmento en el concepto de tratar de preservar a los más chicos, a los comercios más chicos. Y, el último segmento que estaba en el texto original debido a que es una actividad en menor número cuando tenemos mayor capacidad de control y de fiscalización y de esa forma se hace como sobreabundante y necesario contemplarla en un concepto tributario de mínimo, esta actividad de los grandes emprendimientos es mucho más fiscalizable, si se quiere. Ese monto era los que tributarían más de veinticuatro mil pesos, alrededor de los veinticuatro mil pesos ese último segmento, que estaba en el texto original, por este criterio de facilidad de fiscalización también ha sido eliminado.

En el punto c), también se ha modificado el texto original, se mantiene la redacción original de lo que son los servicios de garaje, había una modificación en el texto original que ha sido desestimada y hemos mantenido la redacción de la Ley 254, en su

texto original. No así en el servicio de Playas de Estacionamientos donde sí también modificamos en cierta medida, los montos también de nuevo modificando las escalas y los montos; la segmentación y los montos que traía el proyecto original, en este caso, los servicios de Playa de Estacionamiento de hasta doscientos metros cuadrados tributarían anualmente, en materia de Ingresos Brutos un mínimo de mil trescientos veinte pesos, más de doscientos metros cuadrados y hasta quinientos metros cuadrados un mínimo de mil ochocientos, más de quinientos metros cuadrados hasta mil metros cuadrados: cuatro mil doscientos pesos, más de mil metros y hasta mil quinientos metros cuadrados: seis mil y más de mil quinientos metros cuadrados de Playa de estacionamiento: ocho mil cuatrocientos pesos. Es aquí que en relación y, vuelvo a repetir que el texto original se ha modificado sensiblemente la segmentación, las dimensiones, los metros cuadrados establecidos y los montos en los mínimos.

Señor Presidente, cabe destacar también y esto es importante porque amerita y lo celebramos así, que el desarrollo de la actividad en materia de alquiler de cabaña, bungalows y similares como habla nuestro despacho ha sido significativo en los últimos tiempos en la Provincia, que amerita darle un tratamiento individualizado y especial; y en ese marco, no solo incorporamos la actividad a este nomenclador sino que también se trabaja sobre los mínimos. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

07-07-2010 - 12.08 Hs.-

/// Y, por supuesto, en el marco de esto, estuvo dialogado y consensuado en extenso con sectores del turismo, que planteaban algunas inquietudes respecto al texto original, en el texto original no se hablaba de ningún tipo de segmentación y, se hablaba de un monto casi fijo de 840,00 pesos como pago mínimo de Ingreso Bruto por unidad, en aquella actividad de alquiler de cabañas, bungalow y similares. Ha entendido la Comisión, en conjunto con los sectores del turismo y de Ministerio de Economía, hacer una especie de..., hacer una segmentación y disminuir los montos en este sentido. Hasta cuatro cabañas el mínimo a pagar anualmente, es de 240,00 pesos por unidad, o sea, hasta cuatro cabañas, serían 20,00 pesos por mes por cabaña; hasta ocho cabañas 480,00 pesos y más de ocho cabañas, se mantienen los 840,00 pesos, que en el texto original era para toda la actividad, es decir, si ya estamos hablando de más de ocho cabañas, estamos hablando de un complejo, estamos hablando de un emprendimiento económico importante y, entendemos que un mínimo de pago de 840,00 es lógico y racional.



También Señor Presidente, como elemento significativo, más allá que también avanza en disponer mínimos especiales, para las actividades técnicas y profesionales que se establecen.

También, hay que destacar en el Artículo 5º, hay un elemento que entendemos importante porque hace a esta lógica de buscar equilibrio cuando uno pretende algo y concede algunas cosas. Ahí se incorpora la posibilidad de un Plan de Pago de facultar al Poder Ejecutivo a establecer un Plan de Pago sobre la contribución especial sobre Inmuebles Rurales, esto del Fondo Agropecuarios, que no lo teníamos contemplado y que con esta forma, seguramente vamos a poder tener la posibilidad de obtener recursos en mayor significación, que tienda a mantener este espíritu que tiene de mantener nuestra solvencia fiscal.

Señor Presidente, esos son los elementos centrales y más significativos que tenemos en nuestro Despacho, destacando fundamentalmente en un marco de diálogo, hemos podido acceder a este Despacho por Mayoría, donde todos los involucrados no han obtenido el ciento por ciento de sus pretensiones, sino que hemos tratado de buscar el equilibrio justo y justo medio, en algunos puntos los hemos logrado en otro no, pero que se nos hace, como decía al principio una herramienta necesaria para encarar este segundo semestre de 2010 de la mejor forma posible.

Señor Presidente, seguramente como he estado escuchando, espero que no sea así, se repetirá en este Recinto, se lea tildado a esto como un impuestazo, lo cual esta e hay dos posibilidades, o no se entiende la política tributaria, el sistema tributario o simplemente se quiere trastocar o modificar una realidad y, mantener un discurso absolutamente mentiroso y alejado de la realidad. Sí podemos hablar de modificación impositiva técnicamente tenemos que hablar de el retoque de alícuotas en los distintos impuestos, en este caso podríamos hablar de una, que es el Artículo 1º, la fabricación de cigarrillos, que es una actividad importante en la provincia, pero si es por convenio multilateral la provincia recibe sus tributos y, los montos es otro concepto que podemos discutir, si es bueno o no, si es saludable o no, pero una política tributaria hablar de mínimo ese es otro tipo de discusión, si lo tenemos, pero es la concepción que se tiene de poner lo mínimo indispensable, que cualquier actividad económica por el solo hecho de funcionar, tendría que tributar por debajo de ello, sería algo impensable de su propia, hasta de su propia existencia, esto es para aquellas actividades donde sea engorroso o difícil de fiscalizar o que sea extremadamente caro o engorroso el control o la fiscalización de esto. Esto sí se ha trabajado, hay que rescatar y destacar que a partir de

un importante esfuerzo que ha mantenido la provincia, que más allá lo midamos con los índices que lo midamos, de la forma que quieran, es la provincia que tiene menos presión fiscal de la República Argentina, es un concepto que debemos, que debemos destacar, hemos logrado mantener todo, una política de gobierno importante de desarrollo, de incentivos, de políticas activas, de fomento a las distintas actividades sin ejercer una tremenda presión fiscal como se pretende hacer o se hace en otras jurisdicciones. Con esto hemos tratado de mantener, como decía estos mínimos que no se tocan desde el año 2006, es decir, con la Ley Impositiva Anual del 2007, del 2007 al 2010 han pasado muchas cosas en nuestro país en materia económica y nosotros en esto hemos..., se ha mantenido, no se ha tocado en absoluto, ni en una coma, estos mínimos para determinadas actividades, no es para todas, para determinadas actividades que por su situación han tenido un crecimiento en algunos aspectos o que han elevado su capacidad de facturación.

Señor Presidente, es por ello que, hablando con nuestra sinceridad y objetivamente, esto no es para nada como se ha pretendido decir, un impuestazo en lo más mínimo, es casi cero, es más, para aquel contribuyente que ha cumplido en la provincia de San Luis con su responsabilidad, con sus obligaciones impositivas, esto tiene una modificación de cero en su situación fiscal, es absolutamente neutro en esto, en otras actividades hemos sí incorporado dándole más certeza a algunas actividades económicas y sí se han tocado algunos mínimos que son lógicos y racionales. En este marco y, vuelvo a repetir de primero de un marco de dialogo, que fue el Concejo Económico y Social, donde se planteó esta necesidad de, que las provincias debían asumir, debíamos asumir ciertos compromisos y por eso se requería un fortalecimiento en la fiscalización y un renovado compromiso en la responsabilidad fiscal y, por otro lado ya en el ámbito de esta Legislatura un diálogo con distintos sectores que nos acompañaron algunas inquietudes y planteos en algunas modificaciones que se han plasmado en este Despacho, por supuesto, otras no hemos logrado un acuerdo como es lógico y racional.

Es por ello, Señor Presidente, Señores Diputados, que dejando claro esto y habiendo intentado al menos y si no lo he logrado pido disculpas, de destacar los aspectos fundamentales y centrales de esta modificación a la Ley 254 Ley Impositiva Anual. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Amitrano.

Por el Despacho de la Minoría, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. En primer lugar y previo a explicar el motivo de este Despacho, al cual veo que en algunos aspectos le ha dado la razón el Miembro Informante de la Mayoría, por lo cual hasta tengo la esperanza, que debe ser aprobado por unanimidad.

Quiero dejar sentado, Señor Presidente, la nulidad de la sanción de esta ley, su falta de carácter jurídico válido, por estar actuando esta Cámara fuera de estado de derecho, por no estar constituida de acuerdo a lo que establece la Constitución Provincial, por no estar los Departamentos Gobernador Dupuy y General Belgrano, con tres representantes cada uno. Fijese que hoy se va a sancionar una ley de no ser declarada después su constitucionalidad, terminaría afectando a los pobladores de Belgrano y Dupuy, que no tienen la posibilidad de que los representantes que eligió mayoritariamente pudieran ejercer el derecho a oponerse a esta ley, es decir, se van afectar derechos de pobladores, cuyos representantes no están acá.

Hecha esta salvedad, Señor Presidente, estaba diciendo yo de la esperanza que sea aprobado por unanimidad el Despacho por la Minoría, porque en la última parte de su alocución, el Miembro Informante decía que, prácticamente la ley tiene un efecto nulo, prácticamente no afecta a nadie, no se aumenta, no hay impuestazo, no hay nada, bueno, entonces, lo llamo a la reflexión, aprobemos el Despacho de la Minoría, mandémosla al archivo y todo va a quedar como está, pues tiene efecto nulo, para qué nos vamos a poner a sacar cuentas, como las que voy a sacar yo ahora y, les voy a demostrar de que esto es lisa y llanamente un impuestazo. Entonces, me parece engañoso decir que esto tiene un efecto nulo y por otra parte querer sancionarlo, la verdad que venir a sancionar leyes de efecto nulo carece de sentido, esto no tiene efecto nulo, esto tiene efecto negativo para la actividad económica en la provincia, como he planteado en el Artículo 1° del Despacho de la Minoría, que lo voy a leer al terminar, esto tiene aspecto negativo para la economía de la provincia, tiene aspecto negativo para la generación de empleo ///

gpm Graciela Patricia Miranda

07/07/2010 - 12:18 Hs.

/// tiene aspecto negativo para los servicios que le debemos brindar a los turistas, por un lado ..., con una mano levantamos para votar un plan maestro de turismo, y por otro lado le damos, con la otra mano le damos un mazazo en la nuca a aquellos que tienen que brindarle servicios, los que tienen que prestar servicios a los turistas, tratamos de exprimirle hasta el último centavo que podamos en concepto de Ingresos

Bruto, lo que yo escuché decir que esto no era impuestazo, ya le voy a demostrar en alguna cuenta que hay algún aumento del 500 % Presidente. Si en un país que la inflación, bueno está de alguna manera en discusión los índices, pero si unos dicen que es el 10 otros dicen que es el 25, que sea el 30 de un día para el otro aumentaron el impuesto del 500 %, y no se lo puede calificar de impuestazo, bueno, el día que este gobierno vaya a decidir de dar un impuestazo, va entrar directamente a los comercios le va abrir la caja registradora y le va manotear el dinero que tenga, es decir, Ingresos Bruto y se lo va a llevar, porque si aumentar el 500 % no es un impuestazo, Dios nos libre el día que decida dar un impuestazo, primero.

En segundo lugar, cómo puede ser que la misma gente que administra hace 27 años esta Provincia, y de un día al otro se da cuenta que tiene en la mitad de un periodo fiscal, crear un impuesto, porque aquello que están poniendo, como lo dijo el Miembro Informante que no estaban en la Ley, le están creando un impuesto, le están creando una obligación impositiva y ¡ahora se dieron cuenta! Dice no, no aumentamos los impuestos, aumentamos los mínimos, esto ya generó alguna discusión cuando vinieron las Cámaras y se generó alguna discusión en el seno de la Comisión, porque yo creo que es engañoso, decir que no se aumentan los impuestos, entonces, estos mínimos se deben cobrar en concepto de adhesión al Bicentenario, no sé en concepto de que lo cobran, son mínimos en concepto de impuestos a los Ingresos Brutos, si yo aumento el mínimo en concepto de Ingreso Bruto, están aumento el impuesto, no queremos, semánticamente, demostrar una cosa cuando la Ley dice otra. La Ley dice claramente, que esta Ley Impositiva Anual, habla del impuesto al Ingreso Bruto, entonces ¿cómo dicen que no aumentan los impuestos? ahora si el mismo que administra la provincia hace 27 años, de un día para el otro se da cuenta de que tiene que aumentar el impuesto el 500 %, eso es lo mismo que decir: "hice mal las cosas durante 27 años". O sea, creo que están viniendo a este Recinto, está viniendo el Poder Ejecutivo con su proyecto, están viniendo los Legisladores del oficialismo a alegar la propia torpeza, están diciendo fuimos torpes, no supimos fijar los mínimos, entonces, hoy nos dimos cuenta que estaba mal fijado, bueno..., está bien y qué le voy a errar..., un 10 % no más no..., un 500 %. ¡si esto es la buena administración! Presidente, cómo se confunde buena administración con una provincia que recibe de cada mil millones ochocientos del Estado Nacional, y le sobra el dinero, entonces, puede hacer todo este tipo de cosas, que además, la verdad, que no se para que lo ponen, si acá la plata con la que viene de la Nación sobra, si la

recaudación impositiva provincial es insignificante, no tiene incidencia, prácticamente en el presupuesto provincial.

Reconozco que se han hecho modificaciones al proyecto original, sí algunas se han hecho es cierto, se eliminaron lo que mencionó el Miembro Informante en el artículo 1º en el artículo 2º, pero verdaderamente no se para que invitamos todas estas Cámaras, si lo que se ha modificado respecto a lo que vinieron de las Cámaras de Comercio, de Turismo y de Gastronomía es muy poco Presidente, es muy poco y sigue habiendo aumentos descomunales, acá atrás sólo está sentado un Martillero, ya nos vamos a referir a lo que han hecho con los Martilleros, entonces, veamos un poquitito Señor Presidente, que es lo que se está pretendiendo hacer y se está negando que esto sea un impuestazo, haber, no me voy a referir al tema de la industria del tabaco porque no hay industria del tabaco en San Luis, no la conozco que exista, por eso no me voy a referir a ello, ahí hay una modificación de alícuota, alícuota mínima todo sigue siendo, indudablemente sigue siendo impuesto, aumentar la alícuota o aumentar un mínimo es aumentar un impuesto, porque el concepto del pago sigue siendo el pago de un impuesto.

Vayamos al artículo 4º de este Proyecto de Ley, entonces, en el artículo 4º se mencionan el expendio de comidas y bebidas en restaurante, café y otros establecimientos con servicios de mesa y mostrador, evidentemente es un servicio que le brinda a los habitantes de la provincia pero que todos sabemos que es imprescindible disponer de estos servicios para el turismo.

Bueno, sin mezclar un poco el tema de cuantas mesas, cuantas dos mesas, pero si vamos al rubro que dice más de diez mesas y/o hasta cuatro empleados, esto viene a corresponder con lo que, en la Ley anterior era donde decía más de diez y/o más de tres empleados, que tenía un monto de tres mil novecientos sesenta pesos, ha sido llevado a ocho mil cuatrocientos, es decir, se le ha dado un aumento del 121 %, de un día al otro, el aumento del 121 % y no puede ser calificado esto de impuestazos, y para más de quince mesas y/o más de cuatro empleados, si bien se ha alterado la descripción del artículo, pero esto con qué se corresponde? Se corresponde con el que anteriormente decía: más de quince mesas y/o más de seis empleados, perdón no, en el otro no estaba distinguido, anteriormente era la modificación era así, pero originalmente estaba comprendido dentro de lo que era más diez y/o más de tres empleados, que tenía también tres mil novecientos sesenta y ahora se lo lleva, nada más ni nada menos que a catorce mil cuatrocientos pesos, acá hay aumento, Señor Presidente, es del 264 %, y



nosotros, nosotros quieren acallar diciendo que no es un impuestazo y se está aumentando de un día para el otro, en un país con una inflación anual discutida entre el 15 y 30 % se está aumentando el 264 %, catorce mil cuatrocientos pesos. Como ustedes saben catorce mil cuatrocientos pesos, para aquellos que sabemos que cuando éramos chicos y las cosas se vendían por gruesa, doce por doce es ciento cuarenta y cuatro, o sea estamos hablando de mil doscientos pesos mensuales, mil doscientos pesos mensuales pueden ser muy cercano al monto que un negocio que tenga diez y seis mesas pague de alquiler, pensar que se puede de pagar de Ingresos Bruto, lo mismo que se paga de alquiler en las cincuenta, de lo absolutamente distorsivo que termina resultando este monto que ha fijado, que ha mandado acá el Poder Ejecutivo y que ha sufrido algunas modificaciones, pero estos catorce mil cuatrocientos estaban, estaban ya en el Proyecto que mandó el Poder Ejecutivo, lo que se eliminó fue el rubro, el renglón siguiente, pero acá sigue diciendo: Más de quince mesas y/o más de cuatro empleados catorce mil cuatrocientos pesos; cuando antes decía más de 10 empleados, más de tres mesas 3.960. El rubro que sigue Servicios prestados a los alojamientos por hora, tenía un monto de 528 pesos y, ahora es de mil ochocientos pesos por habitación, por habitaciones, estamos hablando que diez habitaciones son dieciocho mil pesos, dieciocho mil pesos de Ingresos Brutos, Presidente, pues acá el aumento es de 241 %, tenemos que seguir callándonos y no diciendo que esto es un impuestazo

Bueno, de lo que había mandado el Poder Ejecutivo por los servicios de garajes, se decidió no modificar como estaba.

Respecto a las playas de estacionamiento, estuvo la gente acá hubo una persona que conocía mucho el tema, que manifestó que había tomado ciertos datos estadísticos, pero no eran representativos, porque estaban tomados respecto a las playas más céntricas y de mayor trabajo, él siendo propietario de un aplaya céntrica y de mucha ocupación, pidió que se tuviera en cuenta a playas que están ubicadas en las grandes ciudades lejos del centro o en determinados lugares del interior de la provincia donde hay playas de estacionamiento. ///

IRT Isabel Torino

07/07/2.010 - 12.28 Hs.

///

en lugares turísticos, en fin, y donde no tienen nivel de ocupación, o además tienen cierta estacionalidad.

Bueno, ha habido oídos sordos a esto, ya que si bien no se modificó lo demás de los doscientos metros cuadrados hasta los quinientos, para más de quinientos metros cuadrados se habla de cuatro mil doscientos, estos cuatro mil doscientos significan un aumento del sesenta por ciento; para más de mil metros, seis mil pesos, que es un aumento del ciento veintisiete por ciento; y para más de mil quinientos metros, ocho mil cuatrocientos pesos; esto significa un aumento el doscientos dieciocho por ciento. Reitero, Presidente, en un País con una Inflación anual entre el quince y el treinta por ciento, el Gobierno de la buena Administración y de las Cuentas prolijas, aumenta un Impuesto el doscientos dieciocho por ciento de un día para el otro.

Invita a esta Legislatura a las Cámaras, escucha los reclamos, y después le mete un aumento del doscientos dieciocho por ciento; pero no puede ser calificado de Impuestazo de ninguna manera, no, no es un Impuestazo, ocho mil cuatrocientos pesos.

Bueno, continuando, Señor Presidente, con el análisis de esta Ley de efecto nulo, según el Miembro Informante, porque resulta que los otros días, Señor Presidente, usted estaba presente, cuando se decía que lo que pasa es que cuesta controlar lo que factura, bueno, entonces son reincidentes en alegar la propia torpeza, el Estado tiene que encontrar un mecanismo de controlar, ese no es el problema del Legislador, es el problema del que tiene que recaudar, del que tiene que cobrar los Impuestos, tendrán que encontrar los mecanismos; por otra parte sabemos que hoy hay cruces de información entre lo que es Renta, las Provincias, y lo que es la AFIP; usted mismo manifestaba el tema de, y lo manifestaba, y los que tenemos Cuentas Corrientes en alguna actividad lo conocemos cómo de las propias Cuentas Bancarias se nos hacen Retenciones para Ingresos Brutos.

Es decir, creo que el Sistema de Recaudación está aceitado, entonces, si alguien viene con esto no es porque no tenga cómo controlar o cómo recaudar, es porque quiere recaudar más ¿Pero recaudar más a costillas de quién? De aquel pequeño Comerciante que todas sabemos la cantidad de dificultades por la que pasa, que todos sabemos, Presidente, lo que cuesta hoy por hoy tener un Comercio, alquilar una propiedad, pagar Empleados, las carga sociales, cumplir con la Ley, pagar Impuestos a las Ganancias, pagar diferencia de IVA.

Entonces, yo sigo planteando, Presidente, como lo dije los otros días, que en el último Pacto Fiscal Federal se había establecido una mayor Coparticipación de Impuestos Federales a las Provincias, para que las Provincias eliminaran los Ingresos Brutos; no conozco la realidad de la mayoría, ésta sé que no lo hizo, y creo que probablemente no lo haya hecho ninguna. En realidad, el Impuesto a los Ingresos Brutos no debería

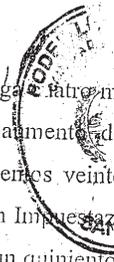


existir, yo ya lo he manifestado, porque a nadie se le puede cobrar sobre su facturación bruta, los impuestos se deberían cobrar sobre la ganancia neta, porque hay quienes en cierto momento pueden tener un mes, o varios meses, con una ganancia nula, porque lo que logró ayudar le alcanzó para pagar los gastos fijos, los servicios, la diferencia del IVA, el alquiler, y no tuvo ganancias, y a lo mejor facturó cien mil pesos y viene el Estado y le dice: igual págume sobre los cien mil pesos que facturó, pero no tuvo ganancias, igual debe pagarlo.

Tal como lo manifesté en la Comisión, Presidente, y como lo dije en la Reunión con las Cámaras invitadas, si fatalmente tienen que seguir existiendo los Ingresos Brutos, lo que deberíamos discutir es a quiénes cobrar el cero coma cinco, a quiénes el uno, y a quiénes el máximo, que debería ser el uno y medio por ciento; aunque conceptualmente considero que no se debe cobrar un Impuesto, esto es un Impuesto a las Ganancias disfrazado, con la diferencia que a veces no hay ganancias e igual se paga. Yo le planteaba el tema de los Profesionales, que puede ser que tengan una actividad donde en cierto momento los busquen para hacer un trabajo y facturen, y en cierto momento no, entonces, hay meses en los cuales pagan sobre lo que no facturaron, pagan un Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pero el ingreso no existió; es todo un contrasentido; ésta es una cuestión objetiva, acá no hay cuestión de interpretación, cuando usted tiene que pagar, un valor mínimo y no llegó en su facturación a ese valor mínimo, evidentemente que está pagando sobre un ingreso que no tuvo, se llama Ingresos Brutos, el ingreso no existió y el Impuesto existe igual.

Volviendo al análisis más pormenorizado de la Ley, y habiendo planteado realmente estos aumentos muy significativos sobre lo que son las Playas de Estacionamiento, las Playas de Estacionamiento es otro servicio que se brinda fundamentalmente también, a parte de los locales, a los turistas, porque usted sabe que el turista que anda en vehículo en general cuando va a otra Ciudad, como no conoce bien dónde se cobra multa y dónde hay grúas, y todas estas cosas, prefiere hacer uso de las Playas de Estacionamiento.

Bueno, quería referirme, porque hice alusión anteriormente, al Inciso, Inciso o no sé cómo le llaman, f), Apartado f), y el Código de Actividades es 831018, acá se menciona a los Administradores, Martilleros, Rematadores y Comisionistas, y se les impone un mínimo de cuatro mil ochocientos pesos, cuatro mil ochocientos pesos, bueno, sabemos que también su actividad puede ser eventual para un Martillero, para un Rematador, puede no tener actividad permanente ¿Entonces, cuál es lo lógico? Que sobre lo que facture, y en esto es una actividad que está hoy muy controlada, muy controlada, sobre



lo que facture pague la Alícuota correspondiente, y no que alguien le ponga cuatro mil ochocientos pesos, estos cuatro mil ochocientos pesos significan un aumento del quinientos sesenta y siete por ciento ¿Por qué? Y porque pagaba setecientos veinte, Presidente; entonces cómo tengo que escuchar que digan que esto no es un Impuestazo y a una determinada actividad alguien le está aumentando el Impuesto en un quinientos sesenta y siete por ciento.

Bueno, escuché lo que decía el Miembro Informante respecto al tema de las Cabañas, Bungalow y similares ¿De esta manera vamos a fomentar el Turismo? Si esto de hasta cuatro Cabañas, hasta ocho, esto no estaba, Presidente, esto no estaba, se está agregando ahora, se supone que esa gente factura y paga la Alícuota que le corresponde, entonces, cuál es el sentido de venir a ponerle ahora esta Espada de Damocles a la gente que quiere venderle un servicio al turista, al que está a lo mejor con un enorme sacrificio construyendo de a poquito cuatro Cabañas, venir a decirle, y a lo mejor no sabemos si va poder alquilar o no, porque a lo mejor el que tiene cuatro o el que tiene ocho Cabañas está en una evidente desventaja para competir con el que tiene otras Cabañas que tienen otra infraestructura.

Después está el Rubro g), claro, alguien habrá pensado que esto es para la diversión, bueno, pero es que yo no entiendo, Presidente, cómo de un día para el otro se va a subir el ciento ochenta y cuatro por ciento; acá donde se está poniendo que hasta dos barras expendedoras de bebidas y hasta cuatro Empleados tengan que pagar un mínimo de quince mil pesos mensuales, y para más de dos barras... (INTERRUPCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS DEL BLOQUE JUSTICIALISTA)... Sí, sí, anual, anual, si he dicho la palabra mensual ha ido simplemente un error de mi parte, Presidente, que estoy rectificando, pero de todos modos, como sabía decir un Profesor que tenía yo, veo que están atentos, veo que están atentos...

Sr. Presidente (Poggi): Continúe, Diputado.

Sr. Haddad: Voy a repetir los montos, Presidente, hasta dos barras expendedoras de bebidas y/o hasta cuatro Empleados, quince mil pesos, con un aumento del ciento ochenta y cuatro por ciento, en lo que no es un Impuestazo; y más de dos barras expendedoras de bebidas y/o más de cuatro Empleados, esto por supuesto va a llevar a negrear Empleados, está el Gobierno incentivando la actividad en negro, veinticuatro mil pesos anuales, veinticuatro mil pesos anuales, o sea, dos mil pesos mensuales, pero dos mil pesos mensuales nada más que de Ingresos Brutos, insisto, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

07-07-2010 - 12:38 Hs.

////

es muy probable que algunos de estos negocios no lleguen a pagar los mil pesos de alquiler, como alguien piensa que el Ingreso Bruto que es una mínima contribución que debe existir, que no debería existir, pero que si existe debió ser una mínima contribución sobre la facturación bruta y sobre la que no se sabe si hay ganancia, alguien va a pagar dos mil pesos mensuales, dos mil pesos mensuales, con un aumento del doscientos treinta y seis por ciento, se esta aumentando acá el impuesto a los Ingresos Brutos en el doscientos treinta y seis por ciento, porque aumentar el mínimo es aumentar el impuesto.

Después hay una cantidad de actividades, Peluquería, Salones de Belleza, Fotografías, Pompa Fúnebre, Servicios de Higiene, Mantenimiento Físico-Corporal, Servicio Prestados por Saunas, Casa de Masajes, etc. que no estaban en la Ley, yo le dije pero ¿qué les paso a los que escriben la Ley Impositiva? ¿Era la primera vez que la escribían? ¿Era el primer año que estaban en el gobierno? ¿No sabían como se escribía una Ley Impositiva? ¿Que de golpe ahora se dan cuenta que tienen que poner todo esto? Con algunos montos significativos, por ejemplo tres mil pesos mensuales, no es algo menor.

Entonces, después vienen las explicaciones, lo que pasa es mil doscientos que en definitiva son cien pesos por mes seguramente paga más, si paga más que el mínimo para que ponen esto, o sea, hay una cuestión que no han logrado nunca explicarlo Presidente, es probable que una Pompa Fúnebre pague más de tres mil seiscientos pesos anuales, entonces para qué el mínimo, para qué la existencia del mínimo, aparte como está la salud, la gente cada vez se muere menos.

Después Presidente habla acá de los sujetos no inscripto en los impuestos sobre los Ingresos Brutos en San Luis por stand o puestos de ventas en cada feria, acá ha habido un aumento del 82%, y si el evento ha sido declarado de interés provincial por el gobierno de la provincia, el aumento es del 52%, realmente Señor Presidente, yo creo que no tendrían que haber mandado esta Ley ahora, ya faltan pocos meses y bueno, ver de que manera planteaban algunas de estas cosas en la próxima Ley Impositiva, pero yo creo que habla muy mal del gobierno, habla muy mal del Poder Ejecutivo Provincial este Proyecto de Ley con estos impuestos distorsivos, con estos impuestos que no tienen como explicar, como usted va a explicar que alguien se aumente el 500% de un día para el otro, no tienen explicación Presidente, no tienen explicación.



En lo que hace a los servicios técnicos y profesionales, que hay una cantidad de códigos de la actividad redactados, que no los voy a leer, el aumento es en algunos casos del 67%, y en otros del 150%, y esto de ninguna manera debe ser considerado un impuestazo. Mire Presidente, acá hay dos alternativas, o esto es un impuestazo o el efecto es nulo, si es un impuestazo es malo Presidente, malo que castigemos a los contribuyentes, entonces, lo mejor que podemos hacer es archivar este proyecto; si el efecto es nulo, para qué vamos a sancionar una ley nula, una Ley de efecto nulo, porque por ahí se lo pretende disimular, semejante aumento diciendo, no pero mire, en general esto no le va a afectar a nadie, porque cuando usted sume lo que le retuvo el proveedor, cuando usted fue y le compró no voy a mencionar marcar, pero a un proveedor de gaseosas el le va a hacer una retención, y después cuando usted deposite el cheque en el Banco, el Banco le va a hacer retenciones, y en definitiva esto no le afecta, ¡nc! Esto sí le afecta Presidente, porque si no le afectara no lo hubiera puesto, porque ustedes saben que es la suma de todo eso llega a un monto y ustedes quieren castigarlo con un mínimo que sea 2 ó 3 veces ese monto de las retenciones que tiene. Si es cierto para ciertas actividades, le podría mencionar mi caso Presidente, yo no pago habitualmente Ingresos Brutos yendo..., escúcheme Doctor Lucero no se retire, yo no voy a la caja a pagar con dinero, todo lo que me retiene supera ampliamente lo que yo debo, mi liquidación de ingresos brutos. De todos modos, sabiendo además que estoy siempre en el ojo de la tormenta, puedo exhibir una conducta impositiva provincial y nacional impecable.

Pero que este no es el caso Señor Presidente de todos los contribuyentes, porque si además fuera el caso de todos los contribuyentes, con más razón esta Ley carece de sentido, si todos superan el mínimo, esto carece de sentido, ahora la exigencia del mínimo en realidad lo que termina significando es como usted factura un valor que no llega a un mínimo, yo lo voy a castigar cobrándole un impuesto sobre un ingreso que tuvo, para que llegue al mínimo, esto es.

Por eso yo Señor Presidente, he presentado este Despacho en Minoría, que se que cuenta con la adhesión del resto del Bloque de la Oposición, y del Miembro del Bloque Radical y Participativo, el Doctor Jorge Lucero, que por no estar en la provincia no pudo participar del momento de emitir el Despacho, pero manifestó su absoluto acuerdo por ese tema de las horas para presentarlo, no consta su firma, que plantea en el artículo 1º: Archivar el Proyecto de Ley referido a modificación de la Ley N° VIII-0254 del año 2009, Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010, por no corresponder el mismo con los motivos esgrimidos en los fundamentos del Proyecto, y ser nocivo tanto

para la actividad económica de la provincia, como para el mantenimiento del actual nivel de empleo, y perjudicar la posibilidad de generación de nuevos puestos de trabajo. Como Miembro Informante de uno de los Despachos Presidente, si hubieran algunas cuestiones referidas a lo que he planteado como fundamentos para este Proyecto, pediré nuevamente la palabra. Nada más Señor Presidente por ahora.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputada Nicoletti adelante.

Sra. Nicoletti: Señor Presidente, Señores Diputados, nuestro Bloque va adherir al Despacho en Minoría presentado por el Diputado Fidel Haddad. Y lo hacemos con la convicción de estar en un total acuerdo con cada una de las cuestiones que menciona aquí el Proyecto el Minoría; en primer lugar..., los motivos esgrimidos en los fundamentos del Proyecto. En los fundamentos de este proyecto se habla de que esto fue una consecuencia podríamos decir así, un acuerdo que se plasmó después de varias reuniones que se hicieron con el Consejo Económico y Social en lo que es el Poder Ejecutivo Provincial, con distintas asociaciones y ONG provinciales, y por lo que pudimos observar en la Reunión de Comisión de Finanzas, adonde asistieron distintos sectores productivos por ejemplo el caso de Asociaciones en Turismo, de Asociaciones Hoteleros, manifestaron ellos que fueron invitados a estas Reuniones del Consejo Económico y Social de que de ninguna manera lo que se acordó en este Consejo es un acuerdo en una sola dirección en definitiva, no solamente hubo un compromiso de responsabilidad fiscal, como lo mencionó el Miembro Informante, sino que debería haber otro..., una retribución a este compromiso de responsabilidad fiscal, y que esto a lo largo de esta Reunión, las distintas Asociaciones manifestaron sentirse en cierta forma, desprotegidas con respecto a lo que es la política productiva, sobre todo en el sector de Turismo.

En otros puntos del fundamento de este Proyecto, se habla de que esto vendría a solucionar, a salir el tema del aumento salarial que se ha otorgado a lo largo de este año, que todavía no se ha otorgado en su totalidad, sino un 10%, falta el 5%, comprometido en lo que se aprobó en principio de año y bueno, uno está hablando de un 10 más un 5% y acá vemos el aumento de los mínimos que llegan, ///

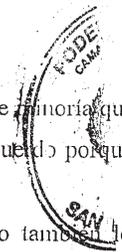
SMD

DAVILA SONIA

07-07-10 – 12:48 Hs.

///

como bien lo manifestó el Diputado Haddad, a casi un seiscientos por cientos en algunas cuestiones, hay algunos montos de quinientos sesenta y pico por ciento.



Entonces, en este primer punto, digamos, que es lo que dice el proyecto de mayoría que habla de los motivos esgrimidos en los fundamentos, totalmente en desacuerdo porque realmente no se condicen con la realidad.

Por otro lado habla de que es nocivo para la actividad económica, eso también lo plantearon los distintos sectores y también, incluso, lo manifestó el campo que, si bien, se fueron bastantes contentos porque fue modificado el proyecto original, donde se sacan el Art. 1º y 2º que hablan del impuesto al campo, pero que, por supuesto, esto le va a resolver la situación mientras dure este convenio que está firmado con ellos hasta el 2.012, 2.011 inclusive, según tengo entendido, decía. Pero al resto de los sectores que nos visitaron les quedó la preocupación de que la Provincia ha puesto de manifiesto que no tiene la capacidad para aumentar el número de contribuyentes y lo más fácil es aumentar los mínimos imposables en cada actividad; es decir, aumentamos la recaudación a costa de unos pocos, no, de los que pagan siempre y de hecho lo dejó de manifiesto cuando vino la Jefa de Programa a visitarnos también en una oportunidad a explicar este Proyecto de Ley, cuando explicó las variables con las que habían..., intentó, al menos, explicarnos de que manera había sido elaborado este Proyecto de Ley; por supuesto, que no nos dejó conformes porque hoy lo podemos visualizar cuando vemos la disminución importante en algunos rubros como, por ejemplo, el rubro cabañas, el rubro estacionamiento medidos de autos y también creo que es en gastronomía que se han sacado los índices más elevados. Entonces, uno llega a pensar, bueno, ¿en que se basaron para hacer eso?, que es algo que no nos pudo explicar la Jefa de Programa; si tomamos como ejemplo el tema de cabañas, que en un momento inicial estaba un mínimo imponible de ochocientos Pesos por cabaña, la versión de la Jefa de Programa para hacer esta evaluación de ochocientos cuarenta, bueno, dice: que ellos tienen datos cruzados con los cuales pueden ver, por ejemplo, las compras que hace un cabañero o un gastronómico y de ahí sacar, más o menos, una idea de cuánto es lo que gasta, en definitiva.

Lo que nos preocupa, si bien, esto es Ingresos Brutos y no considera los Egresos es que no consideren otras variables y específicamente en el tema "cabañas", que si bien, ahora lo han subdividido en dos, cuatro y ocho, creo que es, no recuerdo bien, sigue preocupando que no se tenga en cuenta la calidad de servicio brindado porque no es lo mismo una cabaña que tiene sauna, por decir algo, o que tiene pileta climatizada que seguramente va a poder tener..., va a poder cobrar mucho más o brinda otro tipo de servicios o una cabaña ubicada en Merlo, que una cabaña ubicada..., que se va, en el

Departamento San Martín, no tiene las mismas..., ustedes podrán decirme, bueno, para eso tiene la facturación; bueno, ¿y para qué está el mínimo?, pregunto. O sea, volviendo al punto que habla acá Haddad, cuando dice: ser nocivo tanto como para la actividad económica de la Provincia como para el mantenimiento actual a nivel de empleo.

Otras de las preocupaciones que surgieron en estas reuniones y en las que yo he podido mantener con distintos sectores, es que esto les lleva a facturar distinto a mentirle al fisco y esto es lamentable decirlo, pero esto va a suceder, sobre todo cuando se pone como variable de ajuste a la cantidad de empleados, por ejemplo; si un restaurante con cantidad "x" de empleados va a tener que pagar muchísimo más, bueno, va a tener empleados en "negro" y esto es así y va a haber montones de Restaurantes que no están inscriptos y que no van a pagar nada y eso es injusto. Entonces, yo creo que nosotros fundamentalmente no acompañamos porque no vemos una seriedad en la política impositiva de la Provincia, en cuanto que no hay un control fiscal eficiente y no lo hay porque lo manifestamos..., lo hemos visto en el tema de la Salud, en el tema..., por ejemplo, en todo lo que son las actividades privadas en Salud no hay control. Tampoco... (Interrupciones) voy a pedir silencio, Señor Presidente, me parece que es una ley importante que cada Legislador debería tomar conciencia de lo que está aprobando en el día de la fecha...

Sr. Presidente (Poggi): Ahí está; adelante, Diputada.

Sra. Nicoletti: Gracias; vuelvo, lo que digo es que, a mi humilde entender, la falla fundamental de esto y creo que no es solo del Gobierno Provincial, también le sucede a los Municipios y le sucede al Gobierno Nacional esto de..., que lo manifestaran en varias reuniones eso de "salir cazar en el zoológico", que es lo más fácil y no buscar realmente de inscribir a todos los contribuyentes posibles y para que todos puedan trabajar en igualdad de condiciones.

Para dar otro ejemplo, además de las cabañas, está el tema del estacionamiento que también hemos visto una modificación importante en lo que es la base imponible más cara, más elevada de lo que se había puesto en el proyecto original, pero, seguimos sin tener en cuenta la variable fundamental de un estacionamiento que es la ubicación estratégica del estacionamiento; es decir, no es lo mismo un estacionamiento en el centro de San Luis dentro de las cuatro avenidas, en donde sabemos que se ha prohibido el estacionamiento en el centro que tiene toda la posibilidad de alquilar que el que tiene un estacionamiento, por decirle algo, en Merlo que se puede estacionar en todos lados casi gratuitamente. Entonces, seguimos con la preocupación de que esto cauce un



efecto, digamos, un espejo peor más allá de una mejor recaudación, que provoque un efecto de evasión fiscal, de trabajo en negro y, por un lado, también de inseguridad social porque la misma gente lo ha planteado, digamos, esto que se modifica a mediados de año de una Ley Impositiva que fue planteada para todo un año y que uno puede hacer proyección de lo que se viene en el gasto tampoco trae seguridad jurídica, por decirlo así, para quién tiene que emprender algún tipo de producción. Por ahora vamos a cederle la palabra a otros Diputados y después vamos a intervenir. Gracias.

Sr. Presidente (Poggi): Bien, gracias.

Diputado Gargiulo.

Sr. Gargiulo: Gracias, Señor Presidente, es para adherir al dictamen del miembro de la minoría y a las opiniones que acaban de verter los Diputados de la oposición, básicamente entendemos que es inapropiado impulsar esta reforma a la Ley Impositiva al estar en curso la aprobada a fines del año pasado; entendemos que no tiene sentido, tendríamos que haber esperado un par de meses en tal caso discutir un nuevo proyecto 2.011 y que en un marco de una economía que muestra algunos síntomas preocupantes, como es una inflación que no se logró dominar del todo, como es cierta recesión, como es la baja en el consumo; evidentemente esto no fomenta una reactivación económica. Sí, en cambio, tal vez, mejorará las Arcas Provinciales tenemos otras dudas porque si como pensamos esto puede llegar a impulsar, quizás, el trabajo en negro o que algún inversor quería ampliar su comercio no lo haga, u otro que quería abrir no abre las puertas, me parece que esto no va a tener mucho resultado en cuanto a una mejor recaudación fiscal. Por eso, insistimos no terminamos de entender, realmente, cual es el verdadero objetivo de haber impulsado este proyecto por parte del Ejecutivo al cuatro mes fiscal, creo que tiene fecha del 09 de Abril del proyecto que ingresó a esta Cámara. Y por lo tanto menos lo entendemos, teniendo en cuenta que han ingresado a las Arcas Provinciales más de trescientos millones de Pesos en concepto de Coparticipación Federal, por lo cual se mejoró, por supuesto, el Presupuesto Provincial, no vemos que haya una necesidad urgente de recaudar más para tapar ningún problema inmediato; por lo tanto adelantamos nuestro voto negativo. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

07-07-2010 - 12.58 Hs.-

///

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Gargiulo. Diputado Ponce.


Sr. Ponce, Gracias, Señor Presidente. Bueno, como ya lo han hecho los Miembros preopinantes, nuestro sector comparte algo de estas consideraciones, pero sobre todo creemos firmemente que la modificación de este Código Tributario, que se produce con este Proyecto de Ley, en definitiva no contribuye al incremento de la recaudación, creemos al contrario, creemos que va a fomentar mayor evasión, va a fomentar el trabajo en negro, es decir, aquellos pequeños establecimientos gastronómicos, bares o confiterías, van a tratar de ocultar su personal, van a trabajar en otra forma agravando seriamente e incrementando los índices de los trabajos en negro.

Aquellos que tuvimos oportunidad de trabajar en el sector Ejecutivo, o tuvimos la oportunidad de aprender un poco en lo que hace al manejo de políticas de recaudación, sabemos o aprendimos de que no siempre el aumento de los gravámenes o de los mínimos imponibles significa un aumento en la recaudación. Creemos que hoy, tanto los Municipios, como la provincia de San Luis su índice de recaudación propia, no debe superar el 30; 32% y, esto habla de una incapacidad del gobierno, del Poder Ejecutivo ya sea tanto municipal como provincial, en cobrar los impuestos o los gravámenes o las tasas en caso de los municipios, que deberían cobrar a todos los habitantes de la provincia de San Luis. Creemos que el método de aumentar estas recaudaciones, no pasa por aumentar, sino pasa por hacer el sistema más eficiente o conformar organismos de recaudaciones que cumplan realmente con su objetivo y, pasa por una política de administración de los vienes y de los dineros públicos con responsabilidad. Evidentemente, como lo decían los otros Diputados, nosotros no participamos, todas estas tasas fueron aprobadas en el año 2009..., ejecutadas y cobradas durante el año en curso de 2010, o sea, que esto también demuestra una falta de previsión para aquellos que manejan o administran los dineros públicos en lo que podía afectar o no afectar a los términos de recaudación.

Por eso, Señor Presidente, con estos conceptos no tanto económicos, pero sí de principios, creemos que este proyecto ha sido presentado en una forma inoportuna y nuestro Bloque va a acompañar, por supuesto, el dictamen de la Minoría. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Ponce. ¿Algún otro Diputado quiere manifestar? Diputado Berro, adelante.

Diputado Berro, Diputado Surroca, Diputado Lucero.

Sr. Berro: Gracias, Señor Presidente.



El Diputado Haddad se refirió en especial al tema de los martilleros, como a mi profesión habitual, creo que algo conozco del tema. Comparto plenamente los conceptos que él tiene sobre el tema de la actividad y, creo que el criterio que ha usado en esta modificación de la Ley Impositiva, escapa, erra el rumbo de donde abría que abordar el control impositivo a efecto de lograr una mayor recaudación. Fíjese, que se hace una discriminación, porque hay un inciso que habla de los servicios técnicos y profesionales, donde se ponen en primer término a los abogados, los escribanos y no lo nombran, pero dice, servicio de contabilidad, son los contadores públicos, que no figura y, en forma discriminada se pone a la profesión del martillero por otro lado. Y, por qué digo que se escapa y se..., se le escapa donde está el meollo de la cuestión de la mayor recaudación en este sector y en este mercado tan importante como es el mercado inmobiliario, porque en definitiva, el martillero lo único que hace o el comisionista es cobrar una comisión. La utilidad grande en este mercado lo hacen los intervinientes en la operación, quien compra y quien vende. Y, eso, Presidente, queda registrado en una escritura pública, donde históricamente se miente, Presidente y, donde la DGI a nivel nacional, ha instalado diversos sistemas y todavía no da en el meollo de la cuestión de poder controlar que las operaciones inmobiliarias en este país, se hagan por las cantidades que corresponden, porque por ahí el estado en su afán recaudatorio pone montos que son..., están fuera del mercado y por ahí la gente que interviene en esta compra venta de los inmuebles, quiere sacar provecho de esta situación y achica a todos los que más pueden.

Actualmente creo que hay un sistema que tiende a que esto se vaya corrigiendo, pero lo que quiero decir, Señor Presidente, las más importantes operaciones inmobiliarias y digo en la provincia, porque es lo que yo conozco, pero también en la nación, la hacen los abogados, se hacen en estudios de abogados, se hacen en estudios de contadores, se hacen en las escribanías y, son los escribanos los que mienten, que tendría que ser al revés, porque es la profesión de la buena fe, entonces, por qué digo que nos equivocamos, digo que nos equivocamos, porque lo que nosotros tendríamos que hacer, es organizar la actividad comercial de la provincia, como es en otros lados, otorgándole entre otras cosas colegios a las distintas profesiones y hacerlos responsables del control de la genuinidad y de la veracidad de la actividad comercial y no estar retaceando, digamos, el autocontrol de cada una de las profesiones. Entonces, Señor Presidente, quiero corregir lo que dijo el Diputado Haddad, el aumento en el monto mínimo, la cuota mínima que tiene que pagar los martilleros, es del 700% porque pasa de 60 pesos

mensuales de 400 pesos mensuales, pero no se va a solucionar el problema de la recaudación. Yo creo que sí hay que controlar, que quién gana plata y quien hace transacciones comerciales en la provincia tiene que pagar, pero para eso tenemos que efectivizar los controles de otra manera, no cayéndole, como dijo la Diputada Nicoletti, aquel que está registrado, porque hay muchos que intervienen en operaciones comerciales de tipo inmobiliario, que no están registrado en ningún lado, lo hacen el café y, como dije, lo hacen en estudios que no tienen nada que ver con las inmobiliarias. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidentes (Poggi): Gracias, Diputado.

Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, quisiera comenzar un poco por, bueno; aclarar algunas cuestiones que pienso que se tergiversan y se tergiversan en forma intencional.

En principio, este aumento, o sea, vamos hacerlo, vamos a decirlo con todas las palabras, este Proyecto de Ley de modificación de la ley Romano VIII- 0254-2009 --Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010, tiene un objetivo claro, que está en manifiesto en los fundamentos y ahí lo dice claramente para qué se realiza esto, que en realidad voy a demostrar que no es un aumento, se hace para pagar el aumento de salarios, para pagar el aumento de salario de los Agentes Públicos, ¿o es que no queremos aumentarles los salarios?, ¿o es que de dónde vamos a sacar el dinero?, lo dicen los fundamentos, no lo digo yo, lo dicen los fundamentos///

gpm Graciela Patricia Miranda

07-07-10 -13:08 Hs.

///

¿qué dicen los fundamentos?, que son muy importantes que es lo que nunca ha podido entender la oposición y es cual es nuestra política económica, y en qué se basa el éxito de la provincia de San Luis; y, es mantener en proporciones idénticas los gastos corrientes y los gastos de inversión. Señor Presidente, no podemos de ninguna manera, ni por un minuto, dejar de caminar en esa línea y a esto tiende, no vamos sacar recursos que ya están comprometidos en el Presupuesto y que tienen un destino específico para dar aumento; el aumento lo vamos a dar de esta manera, como lo estamos dando y como dicen los fundamentos, no hay nada escondido.

Quiero seguir diciendo, Señor Presidente, que evidentemente el efecto no es neutro, o sea neutro no es, o sea es evidente que no y máxime por lo que yo estoy un poco

planteando, tiene un objetivo. Y, el Consejo Económico Social, en ese momento, lo que le pidió fundamentalmente a las fuerzas, a las fuerzas económicas de la provincia de San Luis es el compromiso del cumplimiento del pago de los impuestos, porque es verdad, es cierto, hay algunos que tienen una excelente conducta fiscal, como los que acá ya se han manifestado; y otros, probablemente, no lo tengan seguramente que eso sucede. Bueno, un poco lo que se pidió es hacer ese pequeño esfuerzo. Cuales son, Señor Presidente, otro tema importante, no se puede y es muy hipócrita decir que este proyecto que hoy estamos tratando no tiene mejores significativas respecto al que envió el Poder Ejecutivo, eso no lo puede negar nadie. Hay que agarrar un proyecto y hay que agarrar al que viene, el que estamos tratando y el que vino del Ejecutivo y ver...

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Surroca, le solicita una interrupción la Diputada Nicoletti.

Sr. Surroca: Sí, como no.

Sr. Presidente (Poggi): Diputada Nicoletti.

Sra. Nicoletti: En ningún momento hemos dicho que no tenga diferencias significativas, lo que estamos diciendo es que no entendemos cuales fueron las variables, para poner los montos que pusieron por qué esos mínimos y no otros, ¿sí?. Y, por qué de repente fue tan fácil borrar los mínimos más elevados que tenía la ley, sino..., eso es lo que nos desconcierta, en cierta medida, porque si uno dice, bueno, no, hay una convicción firme porque está basada en este y este punto; y, por eso esto es así es inamovible, no, de repente se pudieron borrar varias cuestiones de este Proyecto de Ley. Entonces, quiere decir que está medio hecho a los ponchazos; y, bueno, vamos a probar a ver que pasa si recaudamos o no recaudamos. Nada más, gracias.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputada. Adelante, Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Continúo, Señor Presidente, y sí, Señor Presidente, probablemente lo que nos plantea la Diputada Nicoletti no nos puede llamar la atención, ¿cómo que no nos va a llamar la atención?; pero, bueno, ¿qué es lo que pasó en el medio?; en el medio pasó que el Ejecutivo envió un proyecto, que vinieron las cámaras, que se expresaron, que nos explicaron, que en algunos casos algunas cosas habremos aprendido, que algunas cosas no las sabíamos; ¿y que hicimos a partir de ahí?, en vez de salir desafortadamente a los micrófonos de los Medios de Comunicación a decir: que había un impuestazo, que esto era una locura, que aquello, que esto y que el otro; hubo otros Diputados que tenemos otra forma de trabajo y fue la de ir y hablar con el Poder Ejecutivo, fuimos a hablar con los Ministros del Poder Ejecutivo...



Sr. Presidente (Poggi): Diputado Surroca, le solicita una interrupción el Diputado Berro.

Sr. Surroca: Sí.

Sr. Presidente (Poggi): Adelante, Diputado.

Sr. Berro: Gracias, Diputado; gracias, Presidente, no para hacer una consulta al Diputado Surroca o Amitrano que son los que han explicado los fundamentos. Y, desde la ignorancia, tengo que reconocerlo, en el Art. 1º, hablan de la fabricación de cigarrillos y fabricación de productos de tabaco, y se ha aumentado la Alícuota. Me gustaría que me explicaran cual es la industria del tabaco acá, o si..., que es la única interpretación posible se ha aumentado la Alícuota; o para que haya menos..., no sé, no conozco Industrias del Tabaco, por eso les pregunto a ver si me pueden dar una aclaración, o una información sobre eso; o si hay alguna Industria Química que produzca algún elemento que vaya a la Industria del Tabaco; a ver si me lo pueden contestar. Nada más.

Sr. Presidente (Poggi): Adelante Diputado Surroca. Gracias, Diputado Berro.

Sr. Surroca: Bueno, otros Diputados lo que hicimos tomamos otra actitud, Señor Presidente, y fuimos a hablar con los Ministros y le fuimos a plantear los problemas y todas aquellas inquietudes que las distintas Cámaras nos habían planteado. Y, usted sabe bien, Presidente, porque usted estuvo junto con nosotros, que tuvimos una dura pelea, una dura batalla; pero en buenos términos, en el sentido de que le pedíamos al Ejecutivo la necesidad de modificar fundamentalmente, teniendo en cuenta algunas líneas, algunas líneas que son las más importantes, y que tienen que ver fundamentalmente con que..., tratar de resguardar al más débil, al más débil de la cadena; de esta cadena económica, resguardar al emprendedor, aquel emprendedor de dos cabañas, de tres cabañas, los vamos a resguardar. O sea, tratemos de resguardar a los más débiles, este fue el concepto fundamental que nosotros utilizamos para explicarle a los Ministros y para solicitarle un replanteo y este replanteo fue escuchado por el Ejecutivo y nos dio la posibilidad de llegar a un acuerdo y poder presentar algo, que este proyecto; y, que vuelvo a repetir, que tiene mejoras significativas.

Señor Presidente, yo debería..., acá se ha puesto en el "banquillo de los acusados" a la política fiscal de nuestro Gobierno; mire, Señor Presidente, yo que tengo la posibilidad de interactuar en muchas Provincias, desde el punto de vista comercial, nadie entiende como San Luis puede, realmente, manejarse con el nivel de Impuesto que está cobrando porque, realmente, los Impuestos que se pagan en la provincia de San Luis son los

menores de los que se pagan en la República Argentina; y, tengo como demostrarlo, Señor Presidente.

Por otro lado, Señor Presidente, el Estado tiene que recaudar, si, es muy difícil probablemente explicar a alguien que le van a aumentar los Impuestos porque cuando me lo hacen a mí; ///

I.R.T.

Isabel Torino.

07/07/2.010 - 13.18 Hs.

///

y, bueno, yo me vuelvo loco, sí, yo me vuelvo loco, yo también me vuelvo loco, porque a mí me pasa, me sucede en la vida diaria; pero, bueno, lo importante es que este Estado que recauda tenga como contrapartida pagar los Salarios en tiempo y forma; pagar los Proveedores en tiempo y forma, lo que significa que no se corta la cadena de trabajo.

Voy a hablar de temas que tienen que ver con mi Departamento, que se estén construyendo hoy setenta y dos kilómetros de Línea de Media Tensión y treinta y seis Subestaciones Transformadoras para Productores de la Colonia Los Manantiales; que en este momento estemos construyendo la Obra de Servicio de Gas Natural a dos de los Barrios más importantes y más postergados de Villa Mercedes, como son el Barrio El Criollo y el Barrio Rafael Origone; tengo que decir también, Señor Presidente, que comenzó la construcción del Hospital de Día del Barrio Eva Perón, que había quedado desde hace dos años, había quedado detenida por un inconveniente con la Empresa, que en realidad lo que pasó fue que se mandó a mudar y nos dejó colgados, con un problema que recién se pudo solucionar en este tiempo.

Hemos inaugurado la Avenida de Circunvalación, en Villa Mercedes; estamos con la Escuela Secundaria del Barrio de La Ribera, estamos haciendo una Escuela Secundaria, ahí la tenemos ya lista, terminada; hicimos la instalación de Gas Natural del Barrio de La Ribera, que fue un compromiso electoral del dos mil siete...

Sra. Nicoletti: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Surroca: le solicita una interrupción la Diputada Nicoletti.

Sr. Surroca: ¡Sí, cómo no!

Sr. Presidente (Poggi): Adelante, Diputada.

Sra. Nicoletti: Gracias, Diputado Surroca. Es para decirle que en Merlo no tenemos la Avenida de Circunvalación que venimos pidiendo hace mucho tiempo, y que tampoco tenemos las cloacas.

Para que vea que no en todos lados sale el sol al mismo tiempo. Gracias, nada más.

Sr. Presidente (Poggi): Adelante, Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Como decía, la instalación de Gas Natural para el Barrio La Ribera, todos en Villa Mercedes... Estoy hablando casualmente de mi Departamento, no me estoy refiriendo a toda la Provincia... La iluminación, la semaforización de todo lo que es el ingreso al Barrio La Ribera, un lugar donde había muchos accidentes.

Tenemos el tema de la construcción de la Avenida Mitre, la Avenida Mitre de Norte a Sur, nos está hablando en estos momentos ver cómo cruzamos las Vías del Ferrocarril, pero a su vez se hicieron alrededor de esta Obra una serie de Obras complementarias, que llevaron a la pavimentación de más de quince cuadras; estamos haciendo el Edificio de Tribunales para la Segunda Circunscripción Judicial, Señor Presidente; y podría seguir, y seguir, y seguir. Tenemos un Estado que recauda, que necesita recaudar, y que devuelve, cumple con el Ciudadano, y devuelve en obras, en servicios, eso es lo que yo tengo que decir, Señor Presidente.

Por otra parte, Señor Presidente, mi experiencia personal, voy a tratar de ser muy breve, a mí la AFIP, o sea, el Año Impositivo anterior me dio que yo tenía que pagar setenta y ocho mil pesos de Impuestos a las Ganancias, de los cuales tenía cuarenta mil pesos en anticipos, o sea que tuve que pagar treinta y ocho mil pesos de contado; y tengo que decirle, Señor Presidente que tengo que pagar ahora, usted que es Contadora lo sabe, los anticipos de ganancias, que son el cien por cien de la ganancia determinada en el año anterior, y yo no sé cómo me va a ir económicamente este año, pero a mí me cobran el cien por cien y por adelantado, me dan cinco cuotas para pagarlo, no cuotas porque me están financiando nada, sino cuotas porque está establecido así, en cinco cuotas, en las cuales las primeras dos cuotas completan el cuarenta por ciento del Impuesto a las Ganancias.

Señor Presidente, yo tuve que pagar quince mil pesos de Impuestos a la Renta Mínima Presunta, por tener un Fideicomiso de Administración, vuelvo a repetir, es de Administración, no es un Fideicomiso de Venta, Compra, no, no, no, es de Administración, Administra, nada más; Señor Presidente, yo tuve que pagar ocho mil pesos en concepto de Bienes Personales, el Impuesto a la Riqueza, dicen, el Impuesto a la Riqueza. Yo tengo conducta también fiscal, Provincial y Nacional.

¿Entonces, qué quiero decir con esto, Señor Presidente? Que, vuelvo a repetir, el Sistema Tributario Provincial es probablemente, no es probablemente, lo puedo demostrar, es el de menor presión tributaria que tenemos en el País, mientras desde la



Nación se producen presiones a todos aquellos Contribuyentes que queremos hacer cosas, que queremos avanzar, que queremos progresar, que queremos generar trabajo, porque eso es lo que queremos hacer, generar trabajo, pero nos mandan, no nos preguntan nunca, a mí nunca me preguntaron sobre los Impuestazos Nacionales que me pegan anualmente y mensualmente.

Señor Presidente, no veo que la Nación haya hecho, en mi Departamento, una sola Obra, ahí están dando vueltas con el temita del...

Sr. Ponce: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Surroca: le pide una interrupción el Diputado Ponce.

Sr. Surroca: Se la voy a dar, pero un minutito nada más.

Que lo único que hasta ahora estamos viendo es el arranque de la Obra por el tema que está haciendo Vialidad Nacional, empezando Vialidad Nacional, por el tema de las inundaciones que produce el Río Nuevo.

Le cedo la palabra.

Sr. Presidente (Poggi): Adelante, Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias, Diputado Surroca. Simplemente quiero que me aclare el Diputado cuál es el objeto de esto, de comparar toda esta Política Nacional, me parece que se está apartando del tema, inclusive involucrando sus ganancias, sus temas personales, en algo que a nosotros realmente, a mí personalmente no me interesa conocer ni saber, como para justificar el hecho que haya algunos aumentos o no en la Tarifaria Provincial. Yo creo que tiene que volver al tema, tiene que justificar realmente cuáles son el Proyecto de Ley. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

07-07-2010 - 13: 28 Hs.

//////

Y segundo, es que lo que él hace mención sobre la obra de casi cincuenta millones de pesos que la Nación esta haciendo en la Ruta N° 8, entre Villa Mercedes y la Ciudad de Río IV, se esta reanudando como él dice, después de que la provincia emitió una resolución paralizando esas obras por un tema de un estudio de impacto ambiental, o sea, que la obra estaba en funcionamiento, se estaba trabajando, hubo un inconveniente en ese tema y ahora se esta volviendo a trabajar en ese tema, así que yo le pido por favor al Señor Diputado Surroca que no se parte del tema, y volvamos a la discusión de base que es el tema específico de la tarifaria provincial. Gracias Señor Presidente, gracias Diputado Surroca.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputado Ponce. Adelante Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Vuelvo a repetir entonces Señor Presidente, como se puso en el banquillo la política fiscal nuestra, yo hice una descripción que le debería interesar, porque no la hago a título personal, porque no me pasa a mí, sino que le pasa a muchas personas lo que yo acabo de decir.

Y fundamentalmente, vuelvo a repetir, no veo nada en mi Departamento, nación a mi, el Estado Nacional a mi no me devuelve, en este momento no me devuelve nada, absolutamente nada Señor Presidente. Señor Presidente quiero también referirme a la falta de respeto de parte del Diputado Haddad cuando se manifiesta que no hay representantes de los Departamentos Dupuy y Belgrano, estando presentes en el Recinto dos Diputados, si no los conoce yo se los presento, Diputado Oscar Saá por el Departamento Belgrano, y el Diputado Joaquín Schulze por el Departamento Dupuy, o sea, que hay dos Diputados...

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Surroca, le solicita una interrupción el Diputado Haddad.

Sr. Surroca: Sí como no.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Sí, después voy a pedir la palabra para referirme a lo que tiene que ver con la Ley no con lo que está hablando ahora, equivocados los conceptos que ha vertido, pero en este tema muy puntual le voy a solicitar al Diputado Surroca que preste atención cuando yo hablo, porque si él hubiera prestado atención no hubiera incurrido en el error que acaba de incurrir, como yo estoy atento, me he dado cuenta de ese error por eso se lo voy a aclarar, si puede, puede pedir la Versión Taquigráfica y ver que yo dije que no estaba representada la mayoría del pueblo del Departamento Gobernador Dupuy y del pueblo del Departamento General Belgrano, los conozco, los reconozco, se que fueron elegidos por la minoría el Diputado Schulze y el Diputado Saá, como ellos también reconocen que perdieron la elección y que fueron elegidos por la minoría.

Entonces, yo me referí a la mayoría del pueblo, evidentemente la mayoría del pueblo eligió dos representantes por el Departamento Dupuy que eran Díaz y Figueroa, y dos representantes por el Departamento Belgrano, que eran Ojeda y Jofré, yo miro todos los días y no los veo acá en el Recinto, no sé si los estará viendo, no hace falta que se los presente, ya los va a ver sentados en las bancas, porque ya la justicia va a restituir a esta Legislatura a lo que marca la Constitución. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputado. Adelante Diputado Surroca.



Sr. Surroca: Bueno, en definitiva Señor Presidente, tenemos entonces un Proyecto que ha tenido mejoras significativas y en el cual, la línea que se ha seguido fue proteger al más débil y con eso hemos seguido de alguna manera podido achatar y proteger como bien lo noto la Diputada Nicoletti.

Por otro lado, hemos hecho simplemente el aumento del mínimo anual que está absolutamente desactualizado, 2007 – 2010, son prácticamente, no se, son tres ejercicios fiscales, así que se han delegado algunas actividades que antes no estaban delegadas, no estaban contempladas anteriormente y en esto simplemente consiste este Proyecto Señor Presidente. Bueno, con esto terminaría por ahora mi alocución.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputado Surroca. Diputado Lucero adelante.

Sr. Lucero: Gracias Señor Presidente, tenía hecho un pequeño esquema de abordaje del Proyecto de Ley que estamos tratando, pero la precisión de la situación económica financiera del Diputado proponente me sacó del eje, pero voy a hacer el esfuerzo para volver al eje del tema.

Todo Proyecto de Ley, según la óptica que se lo mire, debe tener fortalezas y debilidades, yo voy a analizar y voy a esbozar algunas de las debilidades que percibo en este Proyecto que estamos tratando en este momento, las fortalezas espero que las exprese el Miembro Informante que va a cerrar el debate, que representa el peronismo disidente del oficialismo provincial y digo que representa que el peronismo disidente en función de que como bien se ha dicho acá, se ha modificado una gran parte del espectro de la norma originaria que como sabemos, tenía origen en el Poder Ejecutivo Provincial, y cuando tuvimos la oportunidad de escuchar a la funcionaria que fue quien redactó, quien asesoró, y quien le dio fundamento a la Norma de modificación del Proyecto de Reforma Tributaria anual, nos dijo que era de estricta necesidad que esto se aprobara, y que incluso estaba en mora el Poder Legislativo Provincial, en consecuencia, veo ahí una discordancia entre el Miembro Informante y el mensaje del Oficialismo provincial. Pero permítame Señor Presidente antes de entrar al texto específico y concreto, decir algunas debilidades que tiene este Proyecto y reflexionar en voz alta a cerca de que significa la Ley Impositiva Anual, ¿Para qué se sanciona una Ley Impositiva Anual me pregunto? Yo creo que esto lo que nos debe dar son reglas de juego claras, o debería ser así, y no es solo para el Estado, sino que debería ser para todos los actores que conviven dentro del ámbito provincial, qué sucede si luego de haberse sancionado como lo vamos a hacer dentro de seguramente 60 días, ó 90 días a más tardar, lo que será la Ley Impositiva anual del año que viene, seguramente los empresarios, los industriales, los

comerciantes, los trabajadores del campo hacen en un país y una provincia ordenada, sus presunciones y sus previsiones para el año en curso y este proceso, esta norma es realmente un marco importante para realizar las previsiones; ahora yo me pregunto ¿qué sucede si dentro de seis meses de sancionada esa norma, o de entrada en vigencia perdón, para ser más preciso esa norma, se modifican sustancialmente los mínimos? Evidentemente estamos frente a un proceso de inseguridad jurídica muy importante. Y más allá de lo que signifique la recaudación para el Estado Provincial, el mensaje es muy fuerte, la provincia de San Luis, en la provincia de San Luis existe inseguridad jurídica, precisamente por esto que estoy nombrando.

Pero esto también tiene íntima vinculación con otro concepto, la pertinencia, la pertinencia de una norma, para qué sancionamos una norma, por qué lo hacemos en este momento y también si me permite, hacer la reflexión o reiterar lo que dije hace un momento. ////

SMD

SONIA DAVILA

07-07-10 - 13:38 Hs.

///

Si dentro de seis meses, dentro de tres meses, perdón, vamos a sancionar lo que será la norma para todo el año que viene; y, vamos a tener solamente en ejecución y materialización porque en ningún lado del proyecto de modificación habla de retroactividad, lo cual sería, por supuesto, ya violatorio total y absolutamente el texto normativo vigente; ¿cuál es el beneficio de recaudación?, que no nos explicó el funcionario que vino a compartir la reunión con nosotros. Pero, yo me pregunto hoy, ¿Cuál será el beneficio a partir de la disminución que le han impreso a este proyecto, el oficialismo legislativo?, tampoco surge ni de la alocución del Miembro Informante que yo espero que si tal vez, al momento de cerrar el debate lo precisase y nos diga cuanto le significa al Estado la necesidad de sancionar esto hoy, rompiendo con el principio más básico de seguridad jurídica, como dije recién, para ver si justifica esta sanción y logra conmover las convicciones que nosotros los Legisladores de la oposición hemos vertido durante esta Sesión; yendo precisamente porque se ha tratado, se dijo, él hizo una alocución los Legisladores de la oposición que hablaron, hicieron una alocución respecto a los fundamentos de la norma originaria. Pero, el Diputado Surroca volvió a expresar como si nada se hubiese dicho en este Recinto, en consecuencia me obliga a mí a reiterar algunos conceptos que fueron muy claros, esbozados por los Legisladores de la oposición y diría primero cuales son los déficit que veo del texto primario; lo





primero que empieza diciendo es que existió un acuerdo en el marco del Consejo Económico y Social plasmados en las Actas de esas reuniones. Y, abro un paréntesis, y le hago una sugerencia, Señor Presidente, cuando tengamos que abordar futuros Proyectos de Ley donde participen los sectores involucrados, se sientan afectados y se sientan beneficiados por la norma que vamos a tratar que empecemos a grabar o por lo menos hacer un Acta de lo que allí se dice, porque de lo que sucedió en las reuniones en las cuales participaron la Cámara de Comercio, la Cámara Hotelera y otras representaciones sociales y productivas; aquí ha sido receptado muy poco fundamentalmente del oficialismo provincial, que debe ser quien debe entender los déficit que tiene esta norma y las afectaciones de estos sectores en particular, se desmintió categóricamente estos representantes sociales y productivos que participaron en el Consejo Económico y Social que haya sido una exclamación de todos los sectores por el aumento de los mínimos de Ingresos Brutos. Pero, además también lo dijo el campo que se estaba violando los convenios que estaban suscriptos y que se encontraban en plena ejecución; y, el Gobierno prudentemente dio marcha atrás, ahora no entiendo porque no escuchó al resto de los sectores que también con la misma contundencia se expresaron y que se sentían afectados por esta norma que se va a sancionar hoy, que ojalá no suceda.

Pero, se dijo también aquí, Señor Presidente, que esta norma era para solventar los aumentos de los sectores públicos provinciales; y, esto yo puedo legítimamente creer o no creer porque ni los funcionarios de Gobierno que vinieron a las reuniones, ni los Legisladores que han sido quienes han informado sobre este proyecto, me han podido precisar lo que dije hace un momento, ¿qué le genera?, ¿Cuál es el beneficio que le genera al Estado?, y en función de eso poder establecer si existe pertinencias entre lo que se va recaudar demás y lo que le va generar el mayor gasto al Estado Provincial esos aumentos importantísimos que han tenido la Administración Pública Provincial; lamentablemente, creo que si esto se sanciona lo que va a ser esta norma es enviar otro mensaje bastante preocupante a los que ya me he remitido. Y, es generar y aumentar aún más, según los conceptos de la funcionaria que participó en esta reunión, el trabajo informal y el trabajo en negro; ¿y por qué digo esto?, porque se juntan dos variables que surgen del mismo texto normativo, que estamos analizando que hacen de cuello de botella y que van a arribar o van a llegar a esta conclusión, por un lado se aumenta la presión fiscal, por lo que ya se dijo por los aumentos de los mínimos que son muy importantes. Pero además, se dijo cuales son los aumentos en porcentajes de los

mínimos, pero podríamos decir también, si usted quiere, cuanto debería facturar los comercios de la industria o el campo que son afectados por estas desproporcionados aumentos de los mínimos imposables; y, analizamos un caso particular el caso de expendio de comidas y arribamos a la conclusión que para poder tributar el mínimo, que establece esta norma los comercios y las casas afectadas que deben tributar deberían facturar por mes por encima de doscientos cincuenta mil o trescientos mil pesos, para poder cubrir los mínimos lo cual es un disparate....(interrupciones) ¿Me pidieron una interrupción?

Sr. Amitrano: De ninguna manera, continúe.

Sr. Lucero: Gracias. En consecuencia digo que no existe razón para cometer un acto que viole la seguridad jurídica de la manera que lo estamos haciendo, no existe razón porque no existe un estudio técnico serio. Y, esto surge de comparar el texto original con el despacho de la mayoría, que será seguramente lo que se va a someter a votación a continuación de esto. Hay cambios sustanciales que nosotros vemos con beneplácito, creemos que existen todavía deficiencias muy grandes el solo hecho de mantener, el solo hecho de sanciona la norma ya implica un mensaje negativo; imagínese si se sostiene los aumentos de los mínimos que aquí se precisan.

Y, el Diputado Surroca trataba de esbozar o justificar estos aumentos, ¿por qué?, había que tributar o aumentar la tributación y la recaudación del Estado Provincial; y, hablaba de una serie de obras, creo que adelantó el debate, seguramente lo vamos a dar muy pronto y será el momento de analizar la Cuenta de Inversión y allí veremos que existen..., cuales son las falacias de este Gobierno Provincial, ¿por qué digo falacias?, porque vamos a poder precisar con absoluta objetividad lo disparatado entre lo presupuestado por el Gobierno Provincial, el Presupuesto que envía a este Poder Legislativo que es votado y sancionado sin ningún tipo de modificación y atribuyéndole superpoderes, lo mismo que los Legisladores Nacionales que pertenecen al oficialismo repudian y votan en contra, lo cual nosotros vemos con mucho beneplácito ojalá el próximo tratamiento, también en Setiembre, podamos ver la misma conducta de los Legisladores que pertenecen a ese partido. ¿Y, por qué digo la falacia?, porque vamos a poder precisar, en ese momento, que existe una gran cantidad de ítems y de programas que se presupuestan y que se sub ejecutan, en el mejor de los casos, y en otros que directamente no se ejecutan absolutamente nada. Y, también vamos a ver la aplicación material de los superpoderes que tanto repudiamos, ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

07-07-2010 - 13.48 Hs.-

/// cuando vemos que se presupuesta un monto determinado de un programa, como se modifica, como se aumenta ese presupuesto y se ejecuta el ciento por ciento, al vamos a poder ver con absoluta precisión cuales son los verdaderos objetivos y el verdadero plan de gobierno de este gobierno provincial y, tal vez vamos a poder expresar si tenemos la alocución necesaria y la claridad de conceptos, que este gobierno tiene prioridades absolutamente distintas a los intereses de los ciudadanos de la provincia de San Luis.

Señor Presidente, para concluir mi alocución, primero, adherir a los conceptos vertidos por los Legisladores de la Oposición, en particular por la Legisladora Nicoletti y, por supuesto propiciar y solicitar la reflexión a los Legisladores el Oficialismo provincial, aún los Legisladores del Peronismo disidente que están dentro de la Cámara, que reflexionen y que no le demos sanción, que archivemos este proyecto, solo así estaremos cumpliendo y estaremos aportando a la seguridad jurídica tan necesaria, para que el Estado pueda esgrimir un mensaje hacia afuera de los límites de la provincia, para que se puedan radicar empresas y comercios que van a ser el círculo productivo a los efectos de poder lograr el objetivo que se quiere lograr aquí, una mayor recaudación, para un mejor cumplimiento de los objetivos de todo gobierno provincial. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Lucero. Bien, si no hay otro orador, está cerrando el Diputado, el Miembro Informante... ¿Desea hablar de vuelta?

Sr. Haddad: Pido la palabra, quiero exponer el Despacho de...

Sr. Presidente (Poggi): Quiere cerrar su Despacho, cierre su Despacho.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, en realidad va hacer muy breve, no se aflijan. Lo que pasa que acá por parte del algún Miembro del Oficialismo que hablé, se han dicho algunas cosas incorrectas, como ser, que no habíamos leído los fundamentos del proyecto, precisamente el Despacho de la Minoría dice, que como este proyecto de Ley no se condice con los fundamentos, una contradicción con los fundamentos, es uno de los motivos por el cual se pide el archivo. Concretamente, por ejemplo, el Diputado Surroca dijo que, era para aumentarles la remuneración a los empleados del estado, a los agentes de estado provincial y preguntó con qué dinero queríamos, pretendía la Oposición que se le diera ese aumento, sino se aumentaban los impuestos. Bueno, en primer lugar, debo decirle que hubiéramos entendido que alguien planteara un aumento del 10%, que es lo que le han dado hasta ahora, el 10% a partir de abril, marzo y el



cinco a partir de octubre hubiera habido alguna correspondencia, que tampoco hacía falta, ya le voy a explicar porqué, Presidente, pero, aumentar el 500% para darles un diez, es como que, evidentemente, si yo tomo literalmente las palabras del Diputado Surroca, debería decir, que poca consideración tiene el estado provincial, porque lo administra por sus agentes, que le pide a uno una recaudación del 567% más para pagarle a él el diez, tirarle una miga. En realidad, la verdad que no se ha dicho, es que no hace falta este aumento de la Ley impositiva Anual, que debo también rescatar y destacar el concepto del Diputado Lucero, en cuanto a que esto, quita seguridad jurídica, que es algo parecido a lo que yo planteaba hace poco con el tema de la Promoción Industrial, si nosotros no tenemos seguridad jurídica, realmente desalentamos cualquier tipo de inversión, pero me da la impresión que el Diputado Surroca, creo que él votó el aumento del presupuesto que se dio acá en el mes de marzo..., en el mes de abril o marzo, si él lo votó y si leyó los números, se habrá dado cuenta que el aumento era de 350 millones de pesos y de esos 300 millones, 350..., 300 venían de la nación, es decir, todavía se alteraba más la ecuación habitual, de que esta provincia vive de la nación, de que cada mil millones, ochocientos vienen de la nación y 200 recauda la provincia y la recaudación provincial termina siendo insignificante para atender tanto los gastos del estado, los gastos corrientes como los gastos de inversión y que en este caso de este aumento del presupuesto, la desproporción se aumentó aún más, ya que era el 86% de ese aumento del presupuesto venía de la nación y el 14% se preveía como un aumento de la recaudación provincial. Es decir, que para aumentarles el dinero a los agentes del estado provincial, como lo dijimos en ese momento, el dinero ya estaba, ya estaba..., y no sé si recordaran que en ese momento el presupuesto se hablaba de hacer el hito del Bicentenario, se hablaba de hacer un velódromo, se hablaba de algunas otras cuestiones de las que ya nos tiene acostumbrados, como la cancha de polo, los cabildos y otras cosas, que no la nombró, se puso..., no entiendo, en algún momento pensé que estábamos tratando la Ley de Obras Públicas, porqué, en lugar de hablar del aumento del impuesto a los Ingresos Brutos, el Diputado Surroca, se puso hacer una enumeración de obras del Departamento Pedernera, por eso no habló del cabildo, ni de la cancha de polo, ni de la cancha de golf, ni de los gneises de todas esas cosas, pero en realidad no tiene nada que ver, que tiene que ver, si la obra pública también se hace con el dinero que viene de la nación, también se hace con el dinero que viene de la nación, entonces, no tiene nada que ver la recaudación provincial no era que esa obra la están haciendo con el dinero, dice, la nación no ha hecho nada, ¿Cómo la nación no ha hecho

nada? si de la nación vienen ochocientos de cada mil millones, esa obra que está haciendo el Gobierno provincial, lo está haciendo con el dinero que viene de la nación. Entonces, me parece que tenemos que ser claros, que no tenemos que tener mensajes engañosos...

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Haddad, le solicita una interrupción el Diputado Romero Alaniz.

Sr. Haddad: Como no.

Sr. Presidentes (Poggi): Diputado Romero Alaniz.

Sr. Romero Alaniz: Gracias, Presidente, gracias, Diputado.

Yo quiero decirle una cosa, porque siempre que tratamos aquí el tema de los recursos, se dice de la plata que viene de la nación, a todas las provincias la nación les envía plata, pero son recursos provinciales, son recursos que le pertenecen a la provincia de san Luis, eso quería aclararle, Diputado Haddad.

Sr. Presidentes (Poggi): Adelante, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, me ha parecido atinada la intervención del Diputado Romero Alaniz y como sucede en algunas oportunidades, enriquece el debate; claro, si yo no estoy diciendo de que no corresponda que la nación nos envíe dinero, lo que pasa que me imagino, debo presumir que ustedes saben que san Luis fue una de las provincias favorecidas en el último Pacto Fiscal, ustedes saben que San Luis es el uno por ciento del país, por población, por electores y recibe más o menos el 2,34% en buena hora, yo estoy contento que sea así, lamento que no la administren bien, lamento que no la administren bien, lamento que no le paguen más a los empleados del estado provincial, lamento que no atiendan los deberes primarios del estado adecuadamente como la salud, la educación, la seguridad y la justicia, lamento que no se la use para generar empleos, por eso que tiene más contrasentido este impuestazo, con semejante beneficio que tenemos, de lo que viene de la nación a raíz del último Pacto Fiscal, encima tenemos que aumentar tremendamente los impuestos provinciales.

Por eso es que yo considero, Señor Presidente, que no es correcto lo que se ha dicho, lo que ha dicho el Diputado Surroca, respecto a que no leemos los fundamentos, los leemos, pero sabemos que son falsos, no es cierto que esto haga falta para aumentarle a los empleados provinciales, la miseria que se le está aumentando a los empleados provinciales, en un país que sabemos que como mínimo tiene un 30% de inflación, como mínimo, pero que sabemos que al bolsillo de los trabajadores que menos ganan, que son en general los empleados del estado provincial, la inflación es como mínimo

un 50% y le estamos dando un mísero 10% y un cinco en octubre, pero además al que intenta hacer un esfuerzo para producir algo, para generar un empleo venimos y le aplicamos este impuestazo, entonces, creo que con lo que he escuchado decir por parte del Diputado Suroca, ha reafirmado aún más la verdad de lo que hemos planteado en este Despacho en Minoría, realmente los fundamentos no se corresponden, lo que dice el texto ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

07-07-2010 - 13: 58 Hs.

////

de la Ley con los fundamentos por los cuales se envió este Proyecto. Por lo tanto consideramos que lo más correcto es que este Proyecto se vaya al archivo, tal como lo hemos planteado en el Despacho de Minoría. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputado Haddad. Estamos cerrando entonces, Miembro Informante Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señor Presidente. Bueno, se ha dicho mucho en este Recinto, creo que no nos vamos a poner de acuerdo cuando se quiere distorsionar la realidad. Quiero hacer algunas consideraciones,...

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Amitrano, la Diputada Natalia Zabala Chacur le solicita una interrupción.

Sr. Amitrano: Sí, como no.

Sr. Presidente (Poggi): Adelante Diputada.

Sra. Zabala Chacur: Gracias Presidente, gracias Diputado Amitrano. En realidad lo que quería hacer, en función de lo que he escuchado, una síntesis de lo que estamos hablando porque me parece que no se entiende definitivamente lo que se plantea en esta Ley.

Todo aquel que realice una actividad lucrativa, debe pagar el Impuesto a los Ingresos Brutos, y esta es una obligación como impuesto que es, la base imponible de este impuesto es el monto total de lo facturado, no es la ganancia, no es la rentabilidad, no es la utilidad, es el monto total.

El impuesto determinado se obtiene de aplicar a la base imponible, la alícuota que le corresponda según la actividad que realiza.

En caso de haber sufrido retenciones y/o percepciones, las mismas se consideran pagos a cuenta de este impuesto y se restan del impuesto determinado; para así obtener el monto a pagar. El artículo 215° del Código Tributario Provincial, establece que la Ley

Impositiva Anual determinará los importes mínimos a tributar por año calendario, según la actividad y la categoría del contribuyente. Y en este marco es que se plantean las modificaciones a la Ley VIII-0254 -2009 Ley Impositiva Anual, para el ejercicio fiscal 2010. Con lo cual, lo primero que debemos advertir es que no existe aumento de impuesto alguno, esto se daría si se modifican las alícuotas sobre las cuales se calcula el impuesto determinado, no hay aumento de impuestos, no importa como lo dibujemos, o como lo disfracemos, no hay aumento de impuestos.

Ahora bien, si hemos entendido esto y consideramos que desde el año 2007 los importes correspondientes a los pagos mínimos no han sufrido modificaciones, estamos en condiciones de decir que indefectiblemente los mismos, es decir los mínimos, deben ser actualizados, y esto es así porque, cuando se fija un mínimo, se presume determinado ingreso mínimo anual, es decir, aquel que se considera lógico y que justifica la existencia del emprendimiento, todos coincidimos que es absolutamente absurdo trabajar a pérdidas permanente.

Si el Impuesto a los Ingresos Brutos es un impuesto que tiene como base imponible el monto facturado, inmediatamente advertimos que el mismo se ve directamente afectado para el efecto de la inflación, a mayor inflación, mayor facturación. Con lo cual, el importe facturado, que sirvió para calcular la base del impuesto mínimo en el año 2007, hoy es ampliamente superior, y por lo tanto, el mínimo debe ser superior; con lo cual, aquel que se encuentra tributando el impuesto mínimo, sin lugar a dudas está dejando de pagar una parte que realmente le corresponde pagar, y esto no quiere decir que el impuesto no sea trasladado, ya que el consumidor final, que es quien en definitiva sí soporta el impuesto, se lo abona al contribuyente y el contribuyente no lo ingresa al fisco, o sea, el aumento en el precio está, lo vemos, lo vivimos, lo palpamos, y el precio que pagamos incluye este impuesto que se traslada, y si ellos no lo facturan, no lo tributan y el consumidor final sí lo tributa.

En nuestra Ley Impositiva Anual el nomenclador refleja quinientos cinco códigos, a cada código (Manifestaciones de los Señores Diputados de la Oposición)....

Sr. Presidente (Poggi): Adelante Diputada.

Sra. Zabala Chacur: La Ley Impositiva Anual el nomenclador refleja quinientos cinco códigos, a cada código le corresponde una actividad, sin embargo se fijan mínimos especiales solo para treinta y siete actividades, estas treinta y siete actividades son, si se quiere de alguna manera, más informales que el resto, por ejemplo, las Playas de Estacionamiento no están obligadas a dar facturas por importes mínimos de \$10, por

Ley; al mismo tiempo es difícil que uno pague por este servicio con una tarjeta de débito, con lo cual, al momento de abrir una fiscalización se hace sumamente difícil determinar el impuesto dejado de abonar.

Es por ello que en estos casos, se utilizan las inspecciones a punto fijo, colocan un Agente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, presencia durante un periodo de tiempo prudencial el movimiento del establecimiento para luego proceder a estimar o determinar el importe correspondiente del impuesto. Esto último es lo que sirve de base para determinar el mínimo que rige anualmente, que ya como es de suponer, realizar puntos fijos permanentes es sumamente caro para el Estado, y casi imposible de cumplir. Con estos mínimos actualizados, aquel que tributa por el mínimo esta cumpliendo fiscalmente, el que esta tributando por el mini..., no esta cumpliendo con lo que realmente le corresponde. Y en función de otras cosas que escuché; al Diputado Berro le quiero explicar que también existe el valor económico en el caso de la venta de inmuebles, no se si esta, pero por ahí estaría bueno que sobre eso debería calcularse el impuesto.

Y al Diputado Haddad que por ahí tiene problemas con los saldos a favor, que puede pedir el certificado de exclusión, tranquilamente; si él tiene saldo a favor se dirige a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos acredita ese saldo a favor o lo hace que se constate, se pide certificado de exclusión y hasta tanto sea compensado el valor a favor no se le van a hacer ni retenciones ni percepciones. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputada Zabala Chacur. Adelante Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Diputada, creo que ha sido una transcripción técnicamente esta intervención...

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Amitrano, el Diputado Haddad le pide una interrupción.

Sr. Amitrano: De ninguna manera. Estoy convencido sinceramente que no va aportar nada a este debate.

Señor Presidente, antes que nada, ante una inquietud del Diputado respecto a los tabacos, como sabrá, la actividad tabacalera es una actividad en materia de producción bastante concentrada, en la provincia de San Luis hay solo dos empresas que se han dado de alta, nada más y nada menos que Nobleza Picardo y Masalai Particulares, es decir que estamos hablando casi del noventa por ciento de la producción cigarrera en el país, esas dos empresas, esas dos importantes empresas están dadas de alta en nuestra jurisdicción, tributan en la provincia por los cigarrillos que venden en nuestra



jurisdicción y lo hacen a través del convenio multilateral en inquietud, y es por eso que la industria tabacalera esta incluida acá.

Antes de entrar en las consideraciones finales, Señor Presidente, creo que las cuestiones técnicas están sobradas, quiero hacer, pedir dos correcciones de tipeo al Proyecto original al Despacho original, en el punto f) del proyecto original, habla de la actividad 831027 alquileres de cabañas, bungalow y similares por unidad, y debajo dice hasta cuatro cabañas, hasta ocho cabañas, más de ocho cabañas, ahí hay que suprimir la palabra cabañas y poner unidad, por unidad, a los efectos de incluir los bungalow y los de arriba que esta, y incorporar el monto, el valor en número incorporarlo en letras, el valor, los doscientos cuarenta que dice, como dice en todos los textos, ¿esta correcto Secretario?

Sr. Presidente (Poggi): Esta diciendo que diga hasta cuatro unidades, hasta ocho unidades.

Sr. Amitrano: Hasta más de ocho unidades, el espíritu seria incorporar cabañas, bungalow y similares como es el título, y agregar en letras el monto.

Señor Presidente, dos o tres cuestiones más allá de lo técnico que se han dicho en este debate, que creo oportuno decir, acá se dijo que, en algún momento creo que fue la Diputada Nicoletti, que el marco del diálogo del Consejo Económico y Social debía ser de ida y vuelta, ///

I.R.T.

ISABEL TORINO

07/07/2.010 - 14.08 Hs.

///

o con contraprestaciones, etc., etc., y esto fue así. El Consejo Económico y Social, el espíritu fundacional que participamos, y estuvimos presentes con varios sectores de la economía, se le planteaba una hipótesis, o sea que se concretó, de la necesidad de un Aumento Salarial, que volvía necesariamente al consumo, es decir, se beneficiaba la actividad económica; la contrapartida era buscar los mecanismos de mayor responsabilidad y cumplimiento fiscal.

Esto está atado a algo que ha dicho también el Diputado Lucero, de las reglas de juego, yo empecé diciendo mi alocución anterior que no era lo ideal, sino lo necesario, y mucho tiene que ver cuando se ejerce el Gobierno, el proceso de toma de decisiones, por supuesto, como nunca, lo hemos mantenido a lo largo del tiempo nosotros en materia de Ley Impositiva, la hemos mantenido tan inmodificable que los mínimos no los modificamos desde hace tres años, eso habla de lo contradictorio del planteo; sino

que antes de llegar con este Proyecto, porque podría haber sido un Proyecto que llegara a la Legislatura se convocó al Consejo Económico y Social, se armó la ronda de diálogo, se planteó la inquietud, se describió la realidad, se dijo el por qué, se dijo cómo era la metodología, se empezó a buscar niveles de consenso, y de acuerdo y justos medios, y a partir de allí surgió un Proyecto, que luego sufrió otras modificaciones en el Ámbito Legislativo, reunido con otra actividad.

Entonces, no es que nosotros venimos de noche, a escondidas que es el espíritu que les quiere vender el Diputado Lucero, a Modificar una Norma; somos tan respetuosos de la Seguridad Jurídica que cuando quisimos tocar la Norma lo primero que hicimos fue convocar a los involucrados. Y acá quiero aclarar algo, los representantes de los sectores económicos, son representantes de los sectores económicos cuando pelean políticamente, pero cuando contribuyan a la Provincia también; porque parece ser, para la Oposición, que cuando una Organización Empresarial, con un sector económico, dialoga, consensúa con el Gobierno, acuerda, no son representantes de nadie, y no es así, no es así.

La utilización de la politiquería, de la discusión política que ellos pretenden involucrar a todos, es legítima, pero también son representantes cuando tienen otra actitud de contribuir al desarrollo de la Provincia, y que lo hacen, y que lo hacen. Entonces, hay que distinguir esas cuestiones, me parece.

Otra cuestión importante es que la realidad no es inmodificable, no es que, bueno, total si vamos a tocar un Presupuesto el año que viene, no hagamos más nada, total hasta el Presupuesto dejemos que las cosas discurren, eso es un facilismo desde la Oposición. Cuando se está en el Gobierno y hay que tomar decisiones todos los días, hay que asumir esa responsabilidad, y es facilísimo decir sí a todo... Señor Presidente, lo veo queriendo, no voy a dar interrupciones, estoy cerrando el debate, gracias... Es muy fácil decir sí a todo, sí al Aumento Salarial, sí a la Obra Pública, sí a todo, no es fácil, hay que buscar los equilibrios, y esa responsabilidad la tienen que tomar los que gobiernan, los que gobernamos, y esa es la responsabilidad que asumimos y no la negamos, y lo hacemos con responsabilidad, creemos que lo hacemos con lógica.

Y eso que dice mi amigo, Diputado Lucero, que próximamente vamos a tener que tratar la Ley Impositiva y el Presupuesto, y ahí veremos el Plan de Gobierno, discúlpeme, él tiene que esperar eso para ver el Plan de Gobierno, nosotros sabemos cuál es el Plan de Gobierno, la gente lo ve todos los días, nuestro Plan de Gobierno tiene principios fundacionales desde hace mucho tiempo, equilibrio presupuestario, pago de Sueldos al



día, Obras Públicas, Inclusión Social, Inclusión Digital, ese es nuestro Plan de Gobierno, no tenemos que esperar ninguna Ley que venga acá para discutirlo, ellos tal vez, tengan que esperar eso, y tal vez esa espera es porque no ganan las Elecciones, tal vez deben replantearse esas cuestiones.

Entonces, esa responsabilidad de la toma de decisiones la asumimos, y nosotros entendemos necesaria esta Modificación, para terminar un dos mil diez como nosotros pretendemos, no con déficit fiscal, no con deudas, no arrojándose ante la Nación pidiendo Fondos, de ninguna manera. Y por supuesto que acá, este discurso que tiene el Diputado Haddad de negar los Fondos Nacionales, nadie está negando los Fondos Nacionales, la Provincia recibe por Coparticipación Fondos Nacionales, pero recibe los Fondos que le corresponde por Ley; nuestros problemas son con la discrecionalidad de los Funcionarios Nacionales, donde dan ciertos privilegios y prebendas a otras Jurisdicciones, fuera de lo que corresponde legalmente; esa es la discusión.

Y también podemos discutir de los Recursos Provinciales, y cuánto han crecido en esta Administración, desde el ochenta y tres a la fecha, y cuánto componen de nuestra masa tributaria, esa es buena Administración; y nuestra aspiración de solventar nuestros Gastos Corrientes con Recursos Provinciales, esas son Políticas de Estado, y las tenemos. El problema es que del otro lado quieren distorsionar una realidad.

Yo estaba convencido, o tenía cierta opinión de que mi Colega, Diputado Haddad, tenía un discurso mentiroso respecto a la realidad, lo digo objetivamente, pero creo que no es así, creo que está alienado, no tanto en la razón, sino en los sentidos, en la forma en que percibe la realidad, está convencido que en San Luis está todo mal. Bueno, en ese sentido, tengo que darle la derecha, y no criticarlo en eso, pero la realidad va por otro lado, lo que ven los Ciudadanos va por otro lado. Y eso es lo que nosotros asumimos con total responsabilidad, y lo vuelvo a repetir, al principio de mi intervención dije que no es lo ideal, pero es lo necesario, no queremos poner en riesgo en lo más mínimo la situación fiscal, económica de la Provincia, y creo que técnicamente no estamos afectando.

Cuando acá dije que tenía cierto valor neutro, me refería, y no quiero que se malinterprete, aquel Contribuyente que está por encima del mínimo, que paga sus Impuestos, va a seguir pagando, porque las Alícuotas, como bien lo decía la Diputada Chacur, no se Modifican. Es por eso, Señor Presidente, que nosotros tenemos el pleno convencimiento que con esto estamos contribuyendo a fortalecer a la Provincia, y cuando lo hemos hablado con los distintos sectores, por supuesto, con sus posiciones,

con sus opiniones, creo que hemos entendido que cuando todos hacemos un esfuerzo vamos a llegar a buen puerto.

A eso apunta, Señor Presidente, y es por eso que con total tranquilidad, desde el Bloque Mayoritario, pedimos que se Apruebe en general y en particular este Proyecto de Ley. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): No, no, está cerrado el debate, los hemos escuchado a todos atentamente... Esta Presidencia considera que no hubo ninguna imputación, sino recomendaciones.

Ponemos a consideración el Expediente N° 014, Folio 037, Año 2010, Proyecto de Ley, referido a: Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009, Ley Impositiva Anual para el Año 2010, Despacho de la Mayoría N° 036/2010. Los que estén por la afirmativa, sírvanse así manifestarlo.

-Así se hace

Veintiún votos por la afirmativa, siete votos por la negativa. Se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley.

Pasa al Senado para su Revisión.)

- 13 -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Poggi): Tiene ahora la palabra el Señor Secretario Legislativo, para que informe sobre el Tema Licencias.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Han solicitado Licencia para la Sesión del día 07 de Julio de 2010:

-Por Razones Particulares: la Diputada Ruti, el Diputado Demetrio Alume, la Diputada D'Andrea, el Diputado Olivera Aguirre y el Diputado Peralta.

-Por Razones de Fuerza Mayor: el Diputado Estrada Dubor.

-Por Razones de Salud: el Diputado Cobo, el Diputado Foresto y el Diputado Zabala.

Sr. Presidente (Poggi): Esta Presidencia entiende que se deben conceder las Licencias solicitadas Con Goce de Dieta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse así expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

- 14 -

CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL



Sr. Presidente (Poggi): En consecuencia, habiéndose tratado todos los Temas, se levanta la Sesión.

Previo, invito al Señor Diputado Magallanes, del Departamento Pedernera, a arriar el Pabellón Nacional.

Gracias, Señores Diputados.

-Así se hace siendo las 14.18 Hs.-

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.



BICENTENARIO
1853-2003

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° VIII-0254-2009 LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ARTÍCULO 1°.- Modificar las Alícuotas Generales y Reducidas establecidas en el Artículo 14 de la Ley N° VIII-0254-2009 para las siguientes actividades:

INDUSTRIAS DEL TABACO			
314013	Fabricación de cigarrillos.	5	-
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte.	5	-

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al Artículo 14 de la Ley N° VIII-0254-2009 las siguientes actividades con sus correspondientes Alícuotas Generales y Reducidas:

831027	Alquiler de cabañas, bungalows y similares.	3,5	2
960003	Servicios prestados por sauna, casa de masajes y similares excepto servicio terapéutico y de kinesiología.	3,5	2

ARTÍCULO 3°.- Incorporar como Punto 5. de los LÍMITES establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° VIII-0254-2009 lo siguiente:

“5. Transporte de pasajeros y carga: sólo podrán acceder a la rebaja de alícuota aquellos contribuyentes que realicen la actividad con vehículos radicados en la provincia de San Luis y que mantengan el impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas en situación regular para las actividades que se detallan a continuación:

711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros.
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera.
711315	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises.
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.).



Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Dr. José Alvaro Sbedio
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados
 San Luis



H. Cámara de Diputados

711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares.
711420	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
711421	Servicios de transporte de animales.
711438	Servicios de mudanza.
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares.

ARTÍCULO 4º.- Modificar el Artículo 23 de la Ley N° VIII-0254-2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A los fines del Artículo 215 del Código Tributario de la Provincia Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes, se establece un importe mínimo anual general para todas las actividades de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) y Mínimos Especiales para las siguientes actividades:

1- Disponer los siguientes mínimos para las actividades que a continuación se detallan, sujetos a los parámetros que en cada caso se establezcan:

A	EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE MESA Y/O EN MOSTRADOR
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo).
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, snack bar, fast foods y parrillas.
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo).
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías.
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té.



*Palacio Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Saúl Alamo Godio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis*



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

	631078	Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo.	
		Más de CINCO (5) mesas y/o UN (1) empleado. PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
		Más de DIEZ (10) mesas y/o hasta CUATRO (4) empleados. PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS	\$ 8.400,00
		Más de QUINCE (15) mesas y/o más de CUATRO (4) empleados. PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS	\$ 14.400,00
B	632031	Servicios prestados en alojamientos por hora	
		Por habitación: PESOS MIL OCHOCIENTOS	\$ 1.800,00
C	711624	Servicio de garajes	
		Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y/o sin empleados. PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE	\$ 1.320,00
		Hasta TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o hasta DOS (2) empleados. PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA	\$ 1.980,00
		Más de TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o más de DOS (2) empleados. PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA	\$ 2.640,00
D	711616	Servicio de playas de estacionamiento	
		Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados. PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE	\$ 1.320,00
		Más de DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y hasta QUINIENTOS (500) metros cuadrados. PESOS MIL OCHOCIENTOS	\$ 1.800,00
		Más de QUINIENTOS (500) metros cuadrados y hasta MIL (1.000) metros cuadrados. PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS	\$ 4.200,00
		Más de MIL (1000) metros cuadrados y hasta MIL QUINIENTOS (1.500) metros cuadrados. PESOS SEIS MIL	\$ 6.000,00
		Más de MIL QUINIENTOS (1.500) metros cuadrados. PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS	\$ 8.400,00
Para las actividades 711624 y 711616 el mínimo establecido se incrementará en un VEINTE POR CIENTO (20%) en caso de prestar servicios de lavado, engrasado u otro servicio adicional.			



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Sergio Alamo Obadio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



H. Cámara de Diputados



E	720060	Servicios prestados de acceso a Internet en cyber, cafés, locutorios, etc.:	
		Por computadora: PESOS OCHENTA Y OCHO	\$ 88,00
F	831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.). Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS	\$ 4.800,00
		831027 Alquiler de cabañas, bungalows y similares. Por unidad:	
		Hasta CUATRO (4) unidades. PESOS DOSCIENTOS CUARENTA	\$ 240,00
		Hasta OCHO (8) unidades. PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA	\$ 480,00
		Más de OCHO (8) unidades. PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA	\$ 840,00
G	949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas, boites, night clubes, cabaretes, whiskerías, pub y similares, con o sin espectáculo:	
		Hasta DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o hasta CUATRO (4) empleados: PESOS QUINCE MIL	\$ 15.000,00
		Más de DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o más de CUATRO (4) empleados: PESOS VEINTICUATRO MIL	\$ 24.000,00
	959111	Servicios de peluquería. Peluquerías. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
	959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
	959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00




 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Dr. Raúl Alonso Obledo
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados
 San Luis



H. Cámara de Diputados

959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos. PESOS TRES MIL SEISCIENTOS	\$ 3.600,00
959936	Servicios de higiene y estética corporal. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
960002	Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes o adelgazamiento, etc.). PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
960003	Servicios prestados por saunas, casas de masajes y similares excepto terapéuticos y de kinesiología. PESOS TRES MIL	\$ 3.000,00
000003	Ferias Transitorias	
	Sujetos no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de San Luis, por stand o puesto de venta en cada Feria. PESOS QUINIENTOS	\$ 500,00
	Cuando el evento haya sido Declarado de Interés Provincial por el Gobierno de la Provincia. PESOS CIEN	\$ 100,00
	Estarán exentos del pago establecido en el presente Inciso los eventos organizados por el Programa de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".	

2- Disponer mínimos especiales para las actividades que a continuación se detallan:

	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
832111	Servicios jurídicos. Abogados.
832138	Servicios notariales. Escribanos.
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, impositivos y otros asesoramientos afines.
832316	Servicios de elaboración de datos y computación.
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos.
832421	Servicios geológicos y de prospección.
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte.
832456	Ingenieros y técnicos electrónicos.
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte.



Dr. José Agustín Chedío
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

	(Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, de sistemas, etc.).
832529	Servicios de investigación de mercado.
832928	Servicios de consultoría económica y financiera.
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores.
832944	Servicios de gestoría e información sobre créditos.
832955	Servicios de obtención y dotación de personal.
832960	Servicios de información. Agencias de noticias.
832979	Servicios no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas, etc.).

Los mínimos establecidos serán en función de los ingresos totales anuales, del ejercicio inmediato anterior, sean gravados, no gravados o exentos y sin considerar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a la siguiente escala:

INGRESOS ANUALES	IMPUESTO MÍNIMO
HASTA \$ 72.000,00	\$ 1.200,00
HASTA \$ 96.000,00	\$ 1.800,00
HASTA \$ 120.000,00	\$ 2.400,00
HASTA \$ 144.000,00	\$ 3.000,00
MÁS DE \$ 144.000,00	\$ 3.600,00

Asimismo el Poder Ejecutivo, podrá establecer parámetros diferenciales para determinadas zonas y/o regiones.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a establecer un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes o responsables que opten por cancelar sus deudas de contado o en hasta CUARENTA Y OCHO (48) cuotas.

Se encuentran alcanzadas las deudas por los siguientes Tributos:

- Impuesto Inmobiliario;
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas;
- Contribución Especial sobre Inmuebles Rurales.

Comprende las deudas cuya antigüedad sea mayor a DOS (2) meses y sean provenientes de Tributos determinados y/o liquidados administrativamente, anticipos, pagos a cuenta, multas, como así también todo tipo de importes adeudados al Fisco Provincial, referidos a los Tributos mencionados.

Quienes opten por cancelar las deudas de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo, tendrán los siguientes beneficios:

- Reducción de la tasa de interés por financiación de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa vigente;



Dr. Guillermo Ceballos
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



H. Cámara de Diputados

- Descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) por pago contado, hasta el límite del capital.

Facultar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP) a dictar todas las normas que entienda necesarias para su implementación.-

ARTÍCULO 6º.- Esta Ley rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a siete días de julio de dos mil diez.-
(mvr)

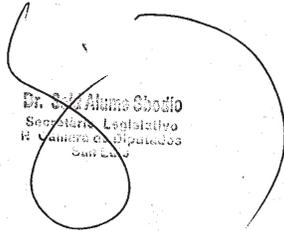
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



LATINA
UTAR
N 1

SAN LUIS, 07 de julio de 2010.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 014 Folio 037 Año 2010, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Modificación a la Ley N° VIII-0254-2009 Ley Impositiva Anual para Ejercicio Fiscal 2010, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

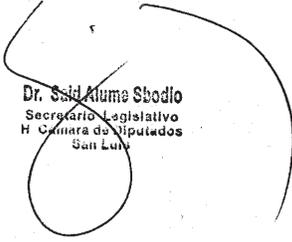
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 354-DL-10
(mvr)





Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0725-2010

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° VIII-0254-2009 LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ARTÍCULO 1°.- Modificar las Alícuotas Generales y Reducidas establecidas en el Artículo 14 de la Ley N° VIII-0254-2009 para las siguientes actividades:

INDUSTRIAS DEL TABACO			
314013	Fabricación de cigarrillos.	5	-
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte.	5	-

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al Artículo 14 de la Ley N° VIII-0254-2009 las siguientes actividades con sus correspondientes Alícuotas Generales y Reducidas:

831027	Alquiler de cabañas, bungalows y similares.	3,5	2
960003	Servicios prestados por sauna, casa de masajes y similares excepto servicio terapéutico y de kinesiología.	3,5	2

ARTÍCULO 3°.- Incorporar como Punto 5. de los LÍMITES establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° VIII-0254-2009 lo siguiente:

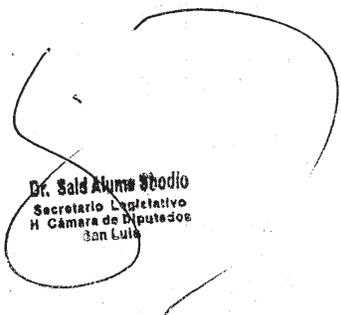
"5. Transporte de pasajeros y carga: sólo podrán acceder a la rebaja de alícuota aquellos contribuyentes que realicen la actividad con vehículos radicados en la Provincia de San Luis y que mantengan el impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas en situación regular para las actividades que se detallan a continuación:

711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros.
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera.
711315	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises.
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.).


Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Sald Aluma Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares.
711420	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
711421	Servicios de transporte de animales.
711438	Servicios de mudanza.
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares.

ARTÍCULO 4º.- Modificar el Artículo 23 de la Ley N° VIII-0254-2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los fines del Artículo 215 del Código Tributario de la Provincia Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes, se establece un importe mínimo anual general para todas las actividades de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) y Mínimos Especiales para las siguientes actividades:

1- Disponer los siguientes mínimos para las actividades que a continuación se detallan, sujetos a los parámetros que en cada caso se establezcan:

A	EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE MESA Y/O EN MOSTRADOR
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo).
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, snack bar, fast foods y parrillas.
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo).
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías.
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té.

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS



Podara Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Podara Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alamo Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

631078	Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo.	
	Más de CINCO (5) mesas y/o UN (1) empleado. PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
	Más de DIEZ (10) mesas y/o hasta CUATRO (4) empleados. PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS	\$ 8.400,00
	Más de QUINCE (15) mesas y/o más de CUATRO (4) empleados. PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS	\$ 14.400,00
B	632031	Servicios prestados en alojamientos por hora
		Por habitación: PESOS MIL OCHOCIENTOS
		\$ 1.800,00
C	711624	Servicio de garajes
		Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y/o sin empleados. PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE
		\$ 1.320,00
		Hasta TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o hasta DOS (2) empleados. PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA
		\$ 1.980,00
		Más de TRESCIENTOS (300) metros cuadrados y/o más de DOS (2) empleados. PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA
		\$ 2.640,00
D	711616	Servicio de playas de estacionamiento
		Hasta DOSCIENTOS (200) metros cuadrados. PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE
		\$ 1.320,00
		Más de DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y hasta QUINIENTOS (500) metros cuadrados. PESOS MIL OCHOCIENTOS
		\$ 1.800,00
		Más de QUINIENTOS (500) metros cuadrados y hasta MIL (1.000) metros cuadrados. PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS
		\$ 4.200,00
		Más de MIL (1000) metros cuadrados y hasta MIL QUINIENTOS (1.500) metros cuadrados. PESOS SEIS MIL
		\$ 6.000,00
		Más de MIL QUINIENTOS (1.500) metros cuadrados. PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS
		\$ 8.400,00
Para las actividades 711624 y 711616 el mínimo establecido se incrementará en un VEINTE POR CIENTO (20%) en caso de prestar servicios de lavado, engrasado u otro servicio adicional.		

W

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Arturo Sodiño
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

E	720060	Servicios prestados de acceso a Internet en cyber, cafés, locutorios, etc.:	
		Por computadora: PESOS OCHENTA Y OCHO	\$ 88,00
F	831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.). Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.	
		PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS	\$ 4.800,00
		831027 Alquiler de cabañas, bungalows y similares. Por unidad:	
		Hasta CUATRO (4) unidades. PESOS DOSCIENTOS CUARENTA	\$ 240,00
		Hasta OCHO (8) unidades. PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA	\$ 480,00
		Más de OCHO (8) unidades. PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA	\$ 840,00
G	949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas, boites, night clubs, cabaretes, whiskerías, pub y similares, con o sin espectáculo:	
		Hasta DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o hasta CUATRO (4) empleados: PESOS QUINCE MIL	\$ 15.000,00
		Más de DOS (2) barras expendedoras de bebidas y/o más de CUATRO (4) empleados: PESOS VEINTICUATRO MIL	\$ 24.000,00
		959111 Servicios de peluquería. Peluquerías. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
		959138 Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
		959219 Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS



Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alamo Shodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos. PESOS TRES MIL SEISCIENTOS	\$ 3.600,00
959936	Servicios de higiene y estética corporal. PESOS MIL DOSCIENTOS	\$ 1.200,00
960002	Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes o adelgazamiento, etc.). PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS	\$ 2.400,00
960003	Servicios prestados por saunas, casas de masajes y similares excepto terapéuticos y de kinesiología. PESOS TRES MIL	\$ 3.000,00
000003	Ferías Transitorias	
	Sujetos no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Luis, por stand o puesto de venta en cada Feria. PESOS QUINIENTOS	\$ 500,00
	Cuando el evento haya sido Declarado de Interés Provincial por el Gobierno de la Provincia. PESOS CIEN	\$ 100,00
	Estarán exentos del pago establecido en el presente Inciso los eventos organizados por el Programa de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".	

2- Disponer mínimos especiales para las actividades que a continuación se detallan:

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
832111	Servicios jurídicos. Abogados.
832138	Servicios notariales. Escribanos.
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, impositivos y otros asesoramientos afines.
832316	Servicios de elaboración de datos y computación.
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos.
832421	Servicios geológicos y de prospección.
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte.
832456	Ingenieros y técnicos electrónicos.
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte.

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS

Pod. Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alamo Shodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

	(Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, de sistemas, etc.).
832529	Servicios de investigación de mercado.
832928	Servicios de consultoría económica y financiera.
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores.
832944	Servicios de gestoría e información sobre créditos.
832955	Servicios de obtención y dotación de personal.
832960	Servicios de información. Agencias de noticias.
832979	Servicios no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas, etc.).

Los mínimos establecidos serán en función de los ingresos totales anuales, del ejercicio inmediato anterior, sean gravados, no gravados o exentos y sin considerar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a la siguiente escala:

INGRESOS ANUALES	IMPUESTO MÍNIMO
HASTA \$ 72.000,00	\$ 1.200,00
HASTA \$ 96.000,00	\$ 1.800,00
HASTA \$ 120.000,00	\$ 2.400,00
HASTA \$ 144.000,00	\$ 3.000,00
MÁS DE \$ 144.000,00	\$ 3.600,00

Asimismo el Poder Ejecutivo, podrá establecer parámetros diferenciales para determinadas zonas y/o regiones.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a establecer un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes o responsables que opten por cancelar sus deudas de contado o en hasta CUARENTA Y OCHO (48) cuotas.

Se encuentran alcanzadas las deudas por los siguientes Tributos:

- Impuesto Inmobiliario;
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas;
- Contribución Especial sobre Inmuebles Rurales.

Comprende las deudas cuya antigüedad sea mayor a DOS (2) meses y sean provenientes de Tributos determinados y/o liquidados administrativamente, anticipos, pagos a cuenta, multas, como así también todo tipo de importes adeudados al Fisco Provincial, referidos a los Tributos mencionados.

Quienes opten por cancelar las deudas de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo, tendrán los siguientes beneficios:

- Reducción de la tasa de interés por financiación de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa vigente;

Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Alamo Sbedio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

- Descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) por pago contado, hasta el límite del capital.

Facultar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP) a dictar todas las normas que entienda necesarias para su implementación.-

ARTÍCULO 6°.- Esta Ley rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

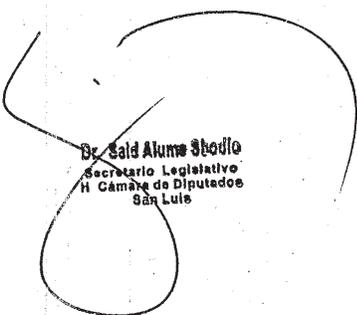
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Septiembre del año dos mil diez.-
aeo


Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidenta s/c
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Dr. Saúl Alamo Stodilo
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS

Vln - 0725-2010



9

**MODIFICA LA LEY N° VIII-0254-2009, LEY IMPOSITIVA ANUAL
EJERCICIO FISCAL 2010**

Sr. Leyes.- Señor presidente.-

Sr. Presidente (Pellegrini).- Senador Alberto Leyes, departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Gracias señor presidente.

Señor presidente, señores senadores es para considerar el Despacho N° 62, que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía referido a la Modificación de la Ley Impositiva Anual Ejercicio Fiscal 2010 N° VIII-0254-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra senador

Sr. Leyes.- El presente Proyecto de Ley, modifica parcialmente el procedimiento por el cual se ingresan los tributos establecidos por el Código Tributario de la Provincia, determinando las alícuotas y cuotas que deberán abonar durante el ejercicio Fiscal 2010, con relación a éste caso, exclusivamente, para el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Cabe destacar, que la normativa en consideración, tiene como característica la continuidad de las acciones que en materia de política fiscal viene aplicando la Provincia, trabajando permanentemente, en busca de un marco legal que facilite el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, fomentando el cumplimiento fiscal, con el objeto de financiar el gasto corriente de la Administración Pública Provincial y poder así concretar un incremento salarial de todos los agentes dependientes del Ejecutivo Provincial sin afectar las inversiones previstas en la Ley del Presupuesto Provincial.

Las modificaciones introducidas por los Artículos 1° y 2° del presente proyecto, modifican el Artículo 14 de la Ley Impositiva vigente ya mencionada, se refieren a las alícuotas para las actividades de fabricación de cigarrillos y de productos del tabaco no clasificados en otra parte.

Asimismo se incorporan actividades como el alquiler de cabañas, bungalows y similares y los servicios prestados por saunas, casas de masajes y similares con excepción de los servicios terapéuticos y kinesiología.



Por otra parte, también se produce una modificación al Artículo 18 de la Ley de Impositiva vigente a efectos de condicionar alícuota reducida para la actividad de transporte de pasajero y de carga, a aquellos contribuyentes con vehículos radicados en la Provincia de San Luis y que mantengan al día el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, conforme se establece en el Artículo 3° del presente Proyecto de Ley.

Señor presidente, también se establece un importe mínimo anual general para gravar actividades informales o formales que resulten de la fiscalización dificultosa o de alto costo o que tengan un mayor nivel de evasión, con lo que se pretende alcanzar una mayor eficiencia en la recaudación de este tributo.

El Artículo 5° del presente Proyecto de Ley, faculta a la Administración Provincial de Ingresos Públicos a establecer un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes o responsables que opten por cancelar sus deudas de contado o hasta en 48 cuotas.

Éste régimen, se aplicará a las deudas que se registren por Impuestos Inmobiliarios, Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas y por la Contribución Especial sobre Inmuebles Rurales.

Alcanza a la deuda que tengan una antigüedad mayor a dos meses, comprendiendo el total de los tributos determinados y/o liquidados, anticipos, pagos a cuenta, multas y en general todo tipo de importe adeudado al Fisco Provincial, con motivo de los tributos que he mencionado, con los siguientes beneficios, reducción de las tasas de interés por la financiación de hasta el 50 % de la tasa vigente o descuento del 15% por pago de contado hasta el límite del capital.

Señor presidente, señores senadores, el equilibrio presupuestario, constituye uno de los ejes fundamentales de la acción del Gobierno lo que obliga a alcanzar una mayor eficiencia en la recaudación impositiva, sea fomentando el cumplimiento espontáneo de los diversos impuesto provinciales o incorporando actividades específicas.

El presente Proyecto de Ley, tiende a incrementar los recursos tributarios mediante las correcciones que he mencionado, mejorando la percepción tributaria, por lo que adelanto mi voto afirmativo, en el momento de someter a votación el mismo, solicitando a los señores senadores lo hagan en el mismo sentido, aprobando el proyecto de marras, en un todo, de acuerdo con



el despacho emitido por la Comisión antes mencionada. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Gracias señor senador. Pongo a consideración del Cuerpo, aquellos señores senadores que acompañen el Proyecto presentado por el senador Leyes, les solicito que levanten la mano.

- Se vota y dice el -

Sr. Presidente (Pellegrini).- Está aprobado por unanimidad senador.

Sr. Leyes.- Gracias, señor presidente.

10

**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS OBRAS: AUTOPISTA
SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 55 - TRAMO VILLA MERCEDES -
ARIZONA**

Sr. Mugnaini.- Señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señor senador Hugo Mugnaini, departamento Pringles.

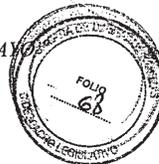
Sr. Mugnaini.- Señor presidente, señores senadores: es para referirme al Despacho de la Comisión N° 63, emitido por las Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, y de Presupuesto, Hacienda y Economía, referido al Proyecto de Ley caratulado: Contribución Especial por mejoras de la obra de la Autopista sobre la Ruta Provincial N° 55.

- Se retiran los senadores Ramón Alberto Leyes y Sergio Gustavo Freixes -

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra, senador.

Sr. Mugnaini.- El presente Proyecto de Ley, establece una contribución especial por mejoras a los beneficiarios de la obra Autopista sobre la Ruta Provincial N° 55 Sur, que tendrá una extensión de 256 kilómetros, uniendo los departamentos Pedermera y Dupuy, desde Villa Mercedes hasta la localidad de Arizona.

Es de destacar, que ésta importante obra pública, es ejecutada por la Provincia con recursos propios, sin afectar el equilibrio presupuestario,



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 01 de Septiembre de 2.010.-

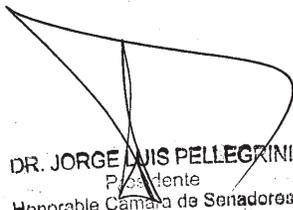
A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Dña. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0725-2010 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 01 de Septiembre del Año 2010, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-


Dr. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 173 -HCS-2010.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 08.09.10 - Hora: 09:00
Fojas: ocho (08)
FIRMA 

Secretaría de ... - Folió N° s Varias
N° Int. 381-115-2010 Entró 6 / 9 / 10
Destino: en conocimiento
Salió: / / Volvió / /
Archivo:
Firma 